TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Sábado 14 de Noviembre de 1914 Núm. 2679

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje á la H. Asamblea General al que se acompaña un proyecto del P. Ejecutivo, sobre plan de estudios de la Escuela de Comercio (página 285).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Deroga el decreto de 29 de Marzo de 1912, relativo al examen médico impuesto al personal de lechería y Granja Modelo (página 286).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General al que se acompaña un proyecto del P. Ejecutivo, sobre plan de estudios de la Escuela de Comercio.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley estableciendo el número de años y de asignaturas que deben formar el plan de estudios de la Escuela de Comercio, así como diversas disposiciones relacionadas con sus fines, organización y funcionamiento.

El artículo 12 de la ley de Diciembre 31 de 1908 dispone que será materia de sanción legislativa el número de años y de asignaturas que hayan de cursarse en la Escuela citada.

El plan vigente comprende tres años de estudios para adquirir el título de contador-perito mercantil.

Pero, según las autoridades dirigentes de esa Institución, ese número de años es insuficiente para que el estudiante adquiera todos los conocimientos inherentes á aquel título.

El artículo 2.o indica cuáles son las materias que deberán conocer los peritos mercantiles que deseen ser habilitados para ejercer las funciones consulares.

Como los Cónsules son verdaderos agentes comerciales, es natural que en la Escuela de Comercio se suministre la preparación necesaria para que sus egresados ejerzan aquellas funciones. De ese modo, y transcurrido algún tiempo, contaremos con un cuerpo consular que, por su idoneidad, prestará al país positivos servicios.

El objeto del artículo 4.o es facilitar la adquisición de los conocimientos más indispensables para el ejercicio del comercio, sin que los interesados se vean precisados á seguir todo el plan de estudios que se requiere para obtener el título de contador-perito mercantil, título que constituye, en realidad, una profesión especializada.

Por el proyecto adjunto se suprimen los derechos que por concepto de matrículas y de exámenes pagan los estudiantes reglamentados. Como esos recursos se destinan principalmente á remunerar á los examinadores, la supresión proyectada no afectará las rentas generales, porque se establece que los profesores tendrán la obligación de examinar á los alumnos reglamentados sin percibir por ello ninguna recompensa pecuniaria. Aparte de que es más lógico que se imponga una obligación al profesor, más bien que un recargo pecuniario á un estudiante, hay una razón de evidente justicia que afirma esa solución: el examen no es otra cosa que un medio de averiguar si la enseñanza del catedrático ha dado ó no los resultados que se esperaban, y el trabajo de tomarlo debe considerarse como formando parte de las obligaciones inherentes al cargo de profesor.

Considero innecesario justificar mayormente esa reforma, que puede contribuir eficazmente á que las actividades de nuestra juventud se encaucen hacia las profesiones comerciales é industriales.

Omito los fundamentos que inspiran la redacción de los artículos 8.o á 12, porque han sido expuestos en otro mensaje que, con esta misma fecha, elevo á Vuestra Honorabilidad sobre reorganización del profesorado y de la enseñanza universitaria, cuya copia adjunto.

El número de miembros del Consejo de la Escuela de Comercio se aumenta á diez, á fin de dar entrada en él á dos delegados de la Cámara de Comercio y á la representación de los estudiantes y profesores. Respecto á estos últimos ya existe una opinión formada en nuestro país, y en cuanto á la integración con delegados de la Cámara de Comercio responde al propósito de vincular más la Escuela á los elementos comerciales, propósito que, por otra parte, ya había pretendido realizar el artículo 20 de la ley de Diciembre 31 de 1908 al establecer que la mayoría de los miembros del Consejo deberían ser comerciantes é industriales.

Por el artículo 13 se deja librado al Poder Ejecutivo, asesorado por el Consejo, para declarar cuáles materias serán de reglamentación obligatoria ó cuáles podrán ser cursadas libremente. Esta es una cuestión que debe resolverse según lo aconseje la práctica, y no puede haber inconveniente en que para ello se prescinda de la intervención legislativa.

No dudo que Vuestra Honorabilidad se dignará prestar su aprobación al proyecto adjunto, cuya adopción no exigirá ningún aumento en el Presupuesto, y al declararlo incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los cursos de la Escuela Nacional de Comercio para optar el título de Contador-Perito Mercantil durarán cuatro años y comprenderán las siguientes materias:

Primer año — Contabilidad y Cálculo Mercantil, primer curso; Práctica de escritorio, primer curso; Merciología, primer curso; Derecho Civil; Derecho Comercial; idioma francés, primer curso; caligrafía, primer curso; taquigrafía, primer curso.

Segundo año — Contabilidad y Cálculo Mercantil, segundo curso; Práctica de escritorio, segundo curso; Merciología, segundo curso; Derecho Civil y Procedimiento Civil; Derecho Comercial Marítimo y Legislación Consular; idioma francés, segundo curso; idioma inglés, primer curso; caligrafía, segundo curso; taquigrafía, segundo curso.

Tercer año — Contabilidad y Cálculo Mercantil, tercer curso; Práctica de escritorio, tercer curso; Merciología, tercer curso; francés, tercer curso; inglés, segundo curso; dibujo lineal é industrial, primer curso; caligrafía, tercer curso; Economía Política.

Cuarto año — Práctica de escritorio, cuarto curso; Merciología, cuarto curso; inglés, tercer curso; dibujo lineal é industrial, segundo curso; finanzas y estadística; Geografía Comercial y Legislación aduanera; Contabilidad Administrativa.

Art. 2.o Los alumnos que cursan actualmente estudios en la Escuela de Comercio, los Contadores ó los Peritos Mercantiles, aún los que se hubiesen recibido con anterioridad á esta ley, que deseen ser habilitados para ejercer las funciones consulares, deberán cursar las siguientes materias:

Cuarto año — (Además de las mencionadas en el artículo anterior). Alemán, primer curso; Historia Universal (comprendida la Americana y Nacional), primer curso.

Quinto año — Alemán, segundo curso; Historia Universal (comprendida la Americana y Nacional), segundo curso; Derecho Internacional Público, Privado y Tratados celebrados entre la República y otras naciones; Práctica de Cancillería y Notarial.

Art. 3.o El alumno que justifique haber sido aprobado en todas las materias del plan de estudios de enseñanza secunda-

ria, será exonerado de rendir exámenes de las siguientes materias, indicadas en los artículos 1.o y 2.o: francés, dibujo, geografía (debe rendir examen de Legislación aduanera), inglés ó alemán (si los hubiese dado en Secundaria), Historia Universal, Americana y Nacional, taquigrafía y caligrafía (respecto á estas dos últimas es facultativa del Consejo de Comercio la exoneración).

Art. 4.o El Consejo de la Escuela de Comercio podrá acordar un certificado de suficiencia para ejercer el comercio á los alumnos que hubiesen cursado un plan de estudios que será sometido por aquél á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El examen de ingreso á la Escuela de Comercio será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Mientras no se presupuesten todas las Cátedras de Comercio, para que los profesores perciban los sueldos que actualmente les fija la ley de Presupuesto, deberán dar una hora diaria de clase. Por las clases alternas, ó que se dan dos veces por semana, se pagará la mitad de dichos sueldos. Las Cátedras correspondientes á las materias que se crean por esta ley, en tanto no se presupuesten, podrán funcionar honorariamente.

Art. 7.o Suprímense los derechos de matrículas y de examen para los estudiantes reglamentados. Los examinadores no tendrán derecho á remuneración por examinarlos. Los profesores y sustitutos no podrán renunciar,—sino por causa debidamente justificada á juicio del Consejo,—á formar parte de las mesas examinadoras para los examinandos reglamentados.

En caso de una negativa injustificada, el Poder Ejecutivo podrá suspenderlos, ó aún destituirlos.

Los estudiantes libres pagarán una cuota de examen que será fijada por el Poder Ejecutivo y que se destinará para remunerar á los examinadores. No obstante lo que precede, el Consejo de Comercio podrá exonerar de la cuota de examen á los estudiantes libres que justifiquen su pobreza.

Art. 8.o Los profesores de la Escuela serán nombrados por el Poder Ejecutivo:

A) A propuesta fundada de los respectivos Consejos por dos tercios de votos, y permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

B) Por concurso, y en tal caso desempeñarán sus funciones durante diez años.

El profesor que ocupe actualmente alguna Cátedra que hubiese ganado por concurso, continuará desempeñándola durante diez años, y el que la tenga por nombramiento directo, seguirá reteniéndola por cuatro años, á contar desde la promulgación de esta ley, en las mismas condiciones que los profesores á que se refiere este artículo.

Una vez vencidos los plazos que se mencionan en este artículo, podrán ser reelegidos por el Poder Ejecutivo por cuatro años, y así sucesivamente, siempre que los Consejos respectivos, con expresión de fundamentos y por dos tercios de votos, resuelvan proponerlos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo directamente, ó á pedido del Consejo, podrá autorizar á toda persona de competencia notoria, pertenezca ó no al cuerpo de profesores y sustitutos, para que ocupe una "Cátedra libre" correspondiente á cualquier curso que se dicte en la Escuela. Esta autorización será por un año, pero podrá ser renovada sucesivamente según lo resuelva el Poder Ejecutivo.

Los estudiantes reglamentados podrán optar por asistir á la cátedra oficial ó á la cátedra libre.

El catedrático libre integrará, en las mismas condiciones que el catedrático oficial, las mesas examinadoras, que, en tal caso, serán presididas por el Director de la Escuela ó un miembro delegado del Consejo, pero no podrá examinar á los alumnos que le remuneren.

Art. 10. El catedrático libre podrá disputar su puesto al catedrático oficial, una vez vencido el término por el cual éste fué nombrado, pudiendo invocar, á favor de sus pretensiones, su asiduidad, el número de alumnos que hubiese concurrido á su clase, el resultado de los exámenes, trabajos publicados, comparando todo con la actuación del catedrático oficial.

Art. 11. El catedrático libre no percibirá remuneración alguna del Estado, pero será preferido para formar parte de las mesas examinadoras de estudiantes libres, y, después de un año de funcionamiento satisfactorio de su cátedra, para regentear los grupos remunerados que existan.

Art. 12. La autorización en la forma establecida en el 1.er inciso del artículo 9.o, podrá ser concedida para que se dicte en la Escuela de Comercio cualquier materia que no figure en el plan de estudios de ésta, pero cuyo conocimiento se considere útil, ó para que se dicte un curso ampliado, sin sujeción á los programas oficiales, de las materias que figuran en el plan de estudios de la Escuela.

Art. 13. El artículo 20 de la ley de Diciembre 31 de 1908 quedará redactado en la siguiente forma:

"La Escuela de Comercio estará dirigida por un Consejo compuesto de diez personas, y un Director nombrado por el Poder Ejecutivo.

El Consejo de la Escuela de Comercio se formará de la siguiente manera: seis miembros, en su mayoría comerciantes é industriales, aunque sean profesores, nombrados por el Poder Ejecutivo; dos á propuesta de la Cámara Nacional de Comercio, y dos á indicación, uno de los profesores y el otro de los estudiantes. El Consejo será presidido por el Director.

El delegado de los estudiantes durará un año en el desempeño de sus funciones."

Art. 14. El Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo, resolverá si las materias á que se refiere esta ley serán ó no de reglamentación obligatoria.

Art. 15. Todas las resoluciones del Consejo de Comercio podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo.

Art. 16. El actual Consejo de Comercio será integrado, y por el tiempo que le falte, con los delegados de los profesores y de la Cámara Nacional de Comercio, y el de los estudiantes por un año.

Art. 17. Todas las leyes universitarias vigentes, en cuanto no se opongan á la presente, serán aplicables á la Escuela de Comercio.

Art. 18. El plan de estudios á que se refiere el artículo 1.o empezará á aplicarse á los estudiantes que ingresen á la Escuela de Comercio, en el próximo año, ó, si lo determina el Poder Ejecutivo, á los que cursen actualmente estudios en dicha Institución.

Art. 19. Deróganse las leyes contrarias á ésta.

Art. 20. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Deroga el decreto de 29 de Marzo de 1912, relativo al examen médico impuesto al personal de lechería y Granja Modelo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1914.

(Carpeta número 491|1912).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía solicitando se derogue el decreto de 29 de Marzo de 1912 en lo que se refiere al examen médico del personal de la lechería de la Granja Modelo;

Considerando: Que tal solicitud se funda en el hecho de que en la actualidad se realiza el ordeñe mecánico y por consiguiente los motivos que se tuvieron en cuenta al dictarse aquel decreto han dejado de existir;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el decreto de 29 de Marzo de 1912, en lo que se refiere al examen médico á que debe someterse el personal de lechería de la Granja Modelo; y

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado: Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre pago de $ 7.747.66 á la Usina Eléctrica por instalación y gastos efectuados para la iluminación del Carnaval ppdo.

Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre nombramiento de nuevo sepulturero en Santa Isabel.

Antecedentes relativos á la revalidación por el corriente ejercicio de las asignaciones extraordinarias de la Municipalidad de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Escrito de Juan Cat sobre pago de los gastos sufragados con motivo de la construcción de un paso á nivel en Florida por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre pasaje del puente sobre el Santa Lucía por los peatones.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de A. B. Berrondo para prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.

—Se libra orden de pago á favor del señor José B. de los Santos por la suma de $ 37.00, importe de medios sueldos deducidos como escribiente en la Jefatura Política de Paysandú en los meses de Enero á Marzo.

—Idem ídem á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 69.92 por pasajes expedidos en Marzo ppdo.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Maldonado, versión fondos.

Jefatura Política de Rivera, licencia al escribiente de la sección Frontera.

Consejo de Protección de Menores, licencia al empleado don Rodolfo R. Soria.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política de Rivera, información sumaria instruída al subcomi-

sario de la 1.a sección.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota adjuntando una solicitud de la Comisión de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis solicitando una subvención para el sostenimiento del denominado "Plato de los Pobres".

—Se manda proveer por Secretaría una medalla distintivo á la Jefatura Política de Artigas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — Expediente de la Sociedad "Unión Cosmopolita de Mozos", sobre reformas de sus estatutos.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente de la señora Fausta Montero de Goñi, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de jornales del personal ocupado en horas extraordinarias en el "Gánguil VI" durante el mes de Mayo ppdo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Jesús López, permiso para alambrar en la 2.a sección del Departamento de Flores".

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente seguido por don Miguel Acevedo sobre apertura de un camino en terreno de la sucesión de don Sinesio Espíndola, situado en el Bañado (Departamento de la Colonia).

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro solicitando el pronto despacho del plan de obras formulado por la Municipalidad de dicho departamento.

—Con el pliego de condiciones y demás antecedentes agregados, se pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en la Oficina del Resguardo de la calle Maciel.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay solicitando el pago de la cuenta adjunta por pasajes expedidos durante el mes de Agosto de 1912.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Noviembre de 1914

Trámite— El síndico de la quiebra de Campodónico y Cía. solicita se incluya en ella al socio comanditario Guillermo Campodónico. Una causa por lesiones, recurso de casación. Diez y seis providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Once resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos á seis libertados condicionales. El Consejo Penitenciario eleva una exposición del Director de la Cárcel Penitenciaría respecto de liberados condicionales. El Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita un expediente presentado por el Juez de Paz de la 2.a sección sobre ampliación de radio. Auto acordado de la Excelentísima Corte con motivo de unas publicaciones de los diarios "El Día" y "La Tribuna Popular". El Jefe del consultorio médico forense hace una consulta. Licencia del Juez Letrado Departamental de Río Negro. Un penado del Durazno solicita su libertad condicional. Don Héctor J. Astorga solicita título de escribano. Cinco penados de la Capital solicitan su libertad condicional.

Definitivas—El Tribunal de Apelaciones dirige un exhorto á las autoridades brasileras en autos Anaya é Irigoyen contra Maumus y Dodero. El Juez de Instrucción de 3.er turno dirige un exhorto á las autoridades argentinas en una causa por hurto. El Juez Letrado de Río Negro eleva una consulta del Juez de Paz de la 7.a sección. El Juez de Paz de la 4.a sección de Florida solicita cinco días de licencia. El Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno solicita un mes de licencia. El Poder Ejecutivo remite antecedentes administrativos con motivo de una consulta del Intendente Municipal de Artigas sobre prestación de testimonio. El Poder Ejecutivo remite antecedentes de la Dirección de la Cárcel Correccional sobre suministro de datos en las Actuarías de los Juzgados del Crimen y Correccional. Una causa por falsificación, incidente de recusación.

Nota—La Excelentísima Alta Corte, en audiencia de esta fecha, decretó la libertad condicional de un penado.

Expedientes entrados—Oficios librados, 24. Recibidos, 30. Relaciones quincenales, 45. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 6. Expedientes en consulta, entrados 4 y á estudio 1. Legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Juan Alzamora con Luciano Macedo. Suc. Dolores Piñeyro de Rodríguez. Gregorio Bardesio con Gumersindo Lede. Andrés de Grossi y otro con el Fisco. Melitón Díaz dos Santos con la suc. Delfina Rodríguez Chaves. José E. Beaulieu con la suc. de José A. Spalza y José E. Mendisco. Juan T. Benítez y Fenner y otros con Hilario Ruiz Díaz. Rufino Torres, denuncia. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Melitón Díaz dos Santos con suc. de Ana Rodríguez Chaves. Ana Ageno de Aonso con Eugenio Aonso. Veneranda Moreno con Fidel Russo. Emilio Guger con Antonio Puccio. Margarita Bachino de Berrrutti con Enriqueta Berrutti. Concepción López de Arviella con Aonsc. Juan E. Sardá y Cía., concordato.

Definitivas — Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers. José Dávila con la Empresa de Tranvías La Comercial.

En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Roberto Benítez, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Dolores Flores con Francisco Vidalín. José García Prego, concordato. Laura Castro de Geille con Fisco.

Interlocutorias—Rosa Urizaga con Avelino Gallego. Rafael Gaminara con Segundo Donati.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Suc. E. Lerena Joanicó. P. Vignan, rectificación de partidas. Suc. C. Zeballos de Benítez, apelación del Juzgado L. de Río Negro. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de Costa Sud, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en autos V. Moschetti con E. Mac Innes. E. Algorta de Coelho. J. Lució Sierra, recurso de queja. Suc. Margarita F. de Barbieri. A. Panigatti con J. Morrison. J. y A. Panizza con J. Tojeiro, terc. P. Fernández. Antecedentes relativos á la incapaz Gregoria Maldonado. S. Pianteri con incapaz M. Aguiar. A. del Campo con Monzon y Suárez, incidente José A. Sansevé. T. García de Zúñiga con la suc. J. Brun da Silvera. J. Balboa con Manuela, Julio, Alejandro y Carlos Bonifacio. Antecedentes relativos al incapaz C. Franco. Suc. Dorotea Cherro de Soane (2). R. Romero con C. Gatti. Suc. P. Mainero. C. Sarubi con A. Casalegui, apelación del Juzgado L. Departamental. Suc. S. Masaguez. Antecedentes relativos á la menor R. Urgosti. Suc. B. Amorín. Suc. M. Valebona de Barloco. suc. R. Bentancor y Pereira.

Interlocutorias—Suc. L. J. de Andrade. Suc. D. Rey de García Zúñiga. Suc. M. Rozados.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—R. López con suc. de I. C. Rebollo y otra. F. Martínez y otra. P. Vero con suc. F. Bonifacio. Suc. L. Penot. Banco Italiano del Uruguay con suc. P. M. Delgue. Oficio de la Alta Corte de Justicia. P. Espinosa y otros, sucs. O. Giraldini y otros. Suc. I. Falsón. A. C. Cazzolino y otro con Banco P. del Uruguay. Test. M. Rey Martínez de Suárez. Suc. de A. Natale. Suc. de M. Etchemendy de Arteaga, suc. de Juan ó Pablo Cesio, incidente. L. M. Tort con Juan y José Guisoli. Suc. de O. Silveira. E. García de Olarte y otros con P. Olarte. Suc. de J. Labandera de Maciel. M. C. Viola de Dallera, incidente. A. Piotti. Suc. de D. Galea de Marfetán. Suc. de R. Calvacina de Piotti (2). Alejandro Rolando. Test. de M. Rila de Borgna.

Interlocutorias — Concurso de Ramona Formoso de Páez. La Sociedad Comercial con La Compañía Telefónica de Montevideo. Chichizola Hno. con el Fisco. Suc. de J. Nicolini de Bonino. Suc. de L. Lasala de Carfagno. A. Iglesias con V. Caldeiro. Sucesiones de J. de León y otra. Castro y Aresti con E. J. Médica.

Definitivas — T. M. Osorio, incidente. A. Rubio. Suc. de M. Varela de Silva. Suc. de T. N. Kuhlsen.

Una reservada.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Suc. N. O. de Lyons. Suc. C. B. de Reboyras. Test. J. M. Guerra. Suc. P. Banchero. Test. J. de Viana. Test. S. Noguéira. Test. N. Tigner. Suc. F. M. de Ormaechea. Suc. C. L. de d'Atri. Suc. J. B. Oyhenart. Test. R. Oroñoz. Suc. P. Duthen y J. Arce. Suc. F. Patrón. F. Verde y Sánchez con R. de Armas. M. H. F. de Puig. M. Salgado contra A. Cabrera. A. Recarey con F. Marrozos.

Interlocutorias — Test. R. Derisi. F. Escolezi. suc. M. Lo Titto. J. Uslenghi.

Definitivas — J. M. Martínez. J. Mera. L. Peña. C. y E. Eggel contra la suc. de L. Piedra Cueva.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — El Fisco contra Munyo é Iriarte. Carlos G. Brauer con Empresa Constructora General Limitada. Pedro Disabella con el Fisco. El Estado con Vecino y Cía. Eugenio Palumbo con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Oficio de la Dirección General de Aduanas en autos Fisco con Dionisio Garayalde. Francisco Piria en autos por expropiación de terrenos para el Parque Urbano. La Frigorífica Uruguaya con el Estado. Dirección de Aduanas con Canelo Canelú. María M. Banús de Sosa y otros con el Estado.

Interlocutorias—Felipe M. Solari y Alfonso Solari en autos suc. Herosa con el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—P. Casablanca con P. Aiscar. Staudt y Cía. con C. Turón Camy. Vapor alemán "Mera" solicitando medidas de seguridad. E. Tolosa con E. Marexiano y F. Costa. U. Correa con C. Durán. L. Zabaleta con A. González y Cía. L. Geloso con H. Laffone y M. Rubial. R. F. Berro con Grosearth y Cía. R. Fresero con M. y Mendiondo. R. Otero, concordato. C. Piovillico, concordato. D. Morales, concordato. T. Pezzani y Cía., concordato. L. Barbosa con A. Aggeno de Aonso. N. Hellmer con V. Costa y otros. E. Basei con Lino y Sasi. Pedro De Anda con E. Urban. E. P. Vassallo con J. C. Bertoli. F. Rocco y Cía. con P. Maros. F. Clarfeld y Cía. con G. y Pereira. J. Costa con V. Panizza. C. Vogelbacher con A. de Aonso Ernesto y E. Aonso terc. C. Terra en autos I. Costa con R. Alvarez Aguiar. F. Dellaca con M. Arrivillaga. Viuda é hijos de Massons. L. Cademas y Cía. con O. Cogo Sanguinetti y Cía. incidente con A. B. Gaborit. Conc. Turck y Cía. con A. Calabria. A. Bertoloti con J. S. Abud. Alejandro, Alfredo y J. Satud. Max Culeksman con J. Miró y A. Lapeña. B. C. Corgo con R. Penino. C. Pieri y Cía. con C. E. Costa. A. Manee, concordato preventivo extrajudicial. Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto.

Interlocutorias — F. Ferrara con F. Gambone. Hijos de G. A. Gamberoni con L. Corbetto incidente E. Dotta en autos Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto. C. Vareillaud con F. G. Lagos, terc. M. Villaverde (hijo) en autos C. Anastasía con M. Villaverde. Alvarez y Cía. con Piñeyrúa Hnos. E. Debellis, concordato extrajudicial. M. Díaz, concordato preventivo judicial. P. Casanovas con F. Marfetán y Cía. Compañía Nacional de Carruajes con H. Gallardo.

Definitivas—Tuck y Cía. Ltda. con J. Bark. H. Bagnoli con E. F. y Nebel. J. Omil Sánchez, concordato extrajudicial. P. Campodónico con A. Mazzucchi. J. M. Suárez y Cía. con Urta y Cía. J. Cazet con M. y Varela. Compañía A. de Seguros Albingia, inscripción de estatutos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Razzetti Hnos. con Juan M. Ruiga. Barraca Cooperativa con Sangigue y Filippa y Juan R. de Sangigue. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones en autos A. Sturlesse de Moreno. R. Porcile con E. Bortolo. A. Albin de Sturlesse, terc. en autos B. Ceballe contra F. Moreno y A. S. de Moreno. I. B. Fernández. Apolo y Cía. con S. Barrios. Dasque y Chiarino con Estévez Hnos. F. Psillantus, auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Marcachis. S. Gómez y Duret con J. Rosmarino. S. Pisano, concordato preventivo judicial. M. Crespo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Roubal y Romeo. E. Revetria, concordato preventivo extrajudicial. C. Barcelo con J. Chemena. J. Shaw con M. Barabar. F. Buirrun con J. Olivé. Brusoni y Albístur, concordato preventivo extrajudicial. J. Bertoli con Lancashire Assurance Company. F. Beiro con Weiss y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en los autos A. Abeme de Bonifacio. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María (hijo). Magnavacca Hnos., concordato preventivo extrajudicial. M. Mañana con M. Crespo. Ricardo Scanavino con R. Márquez.

Interlocutoria — Scarone y Cía., concordato preventivo judicial.

Definitiva — L. Schellemberg, matrícula.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—L. Facello y B. Bayardi, divorcio. C. Marius Daignau con O. Deggaer. A. Briantia con P. Bonnabel. M. B. de Romea con J. Matto, divorcio. A. García con F. Vidal, divorcio. A. Otero con J. Cambón. E. Etchart de Santos con L. Santos Mascaró, divorcio. H. Eguiguren con J. Avio, divorcio. J. Richiero de Landy con E. B. Landy, divorcio. José L. Ellauri, deduciendo tercería en autos I. E. de Ballcfin con I. Jiménez. M. Russo con Aguirre Hnos. M. González con M. Piffaretti, divorcio. M. Cherizola de Lens, suc. B. Naenzi con M. Chelala, divorcio. J. C. Mermot, inscripción en el Registro del Estado Civil. N. Fernández, suc. C. Rus con B. Autung Maciel y Miranda. P. Echegaray, suc. F. Rivalli con J. Argones, divorcio. L. Ferrando de Gentile, suc. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con J. Miranda. E. Cabot con J. M. Martín, separación de bienes. Mussetti Guichón y Cía. con C. Damonte. J. Richiero de Landy con E. B. Landy, divorcio.

Interlocutorias—E. Morales con F. Peña, divorcio. N. Taraval y A. Pérez, sucesiones.

Definitivas—U. M. de Alonso, inscripción. R. E. C., J. A. Stefonón. M. Candilena con F. Piffó, divorcio. E. Platero, Suc. P. Ríos, incapacidad.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Cléreci Raúl contra Urta y Cía., cobro de pesos. Exposición del Actuario Hergerte Fausto contra Juan Verdétto, cobro de pesos. Ithurralde Antonia contra Antonio Brusoni. Romano de Ciffone Rosario contra Fernando Ciffone, alimentos. Mancebo Aníbal contra Celso Giralt y Lamas, devolución de un automóvil. Flores A. Alberto, auxiliatoria y artículo 113. Formoso Alfredo L. Don comunicaciones de la Alta Corte de Justicia. Arredondo Olga contra Gabriel Martínez Pacheco. Llongo Antonio contra Luciano Mancebo, reconocimiento de firma. Borrás de Puyol Elvira contra Jeremías Bianchi. Alonso Justo contra Julio Revoledo, reconocimiento de firma. Morales Josefa contra Antonio Revedo. Panigatti Angel contra Ricardo Torres Pintos, devolución de muebles. Benjamín García contra Julio Mousqués, cobro de pesos. Rovira Alfredo, auxiliatoria. Falco Vicente contra el Credit Foncier, nulidad de contrato. Camaruga Dolores contra Augusto Narvajas.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Noviembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: con grandes oscilaciones.

Temperatura: con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Oeste al Sur en el río de la Plata, costa del Altántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 1.476 kilómetros y recorridos horarios de 70 á 80 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Agua caída en milímetros: Montevideo, 3 1|2; Melo, 2, y en Rivera, 1|2. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.

Barómetro: 750.60.

Temperatura: Normal 18°20, á la intemperie 18°80; máxima 18°40, á la intemperie (sol) 19°00; mínima 13°80, á la intemperie 6°00.

Viento O. S. O., 64 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 108 kilómetros á las 9.15.

Tensión del vapor de agua: 9.74; Humedad relativa: 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°00.

Salsedumbre: gramos por litro: 10.68.

Altura de las aguas: 0.20 sobre 0.

Estado del mar: muy agitado.

—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Noviembre de 1914

Adalberto Domingo Arnelli, oriental, 4 meses, Ceibal 166.

María Acuña, oriental, 10 años, Monte Caseros 1.

María Florentina Moreira, oriental, 7 meses, Arenal Grande 1329.

Francisco Morales, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Alberto Botto, oriental, 38 años, casado, Cerrito 514.

María Ester Rolando, oriental, 6 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Estela Silva, oriental, 23 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Un feto, Sarandí 159.

Tomás Andreu, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Benita Cruces de Rubio, española, 40 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Frandini, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuela Ruiz, española, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Alliot de Villars, oriental, 41 años, casada, Arenal Grande 1880.

Antonio Berette, italiano, 84 años, casado, Médanos 1791.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

50.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Martín C. Martínez. Modificación del Reglamento de la Honorable Cámara.
4—Moción previa.
5—Integración de Comisión.
6—Aclaración sobre denuncias de abigeo en el Departamento de Artigas.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Canessa, Freire, Icasuriaga, Miranda (don Ambrosio), Pelayo, Vázquez Acevedo y Vidal Belo.

Total: 9.

Con licencia, el señor representante Ramasso.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Berro, Crovetto, Espalter, Hontou, Martínez García, Mezzera, Oliver, Oribe, Pittaluga, Ponce de León, Sierra, Terra (don Gabriel) y Toscano.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo:

Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio 1914-1915.

Ampliación á la ley Julio 11 de 1914 que acuerda franquicias al señor Fulgencio P. Comellas para la instalación de una fábrica de hilados."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley aprobando las Convenciones suscriptas en la II Conferencia Internacional de la Paz en La Haya."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto que refuerza varios rubros del Presupuesto General de Gastos."

—Archívese.

3—Señor Martínez (don Martín C.)—No sabía si se iba á tratar el asunto de los robos de ganados, pero como veo que es el primero que debe abordar la Cámara, quiero aprovechar la oportunidad para volver sobre el asunto que se abordó el otro día por incidencia, y que se resolvió rechazando la moción del doctor Herrera: el referente á las facultades de investigación de los diputados.

Yo había querido que la Cámara aprovechara este debate, no para resolver el asunto sobre tablas, sino para estudiarlo. Creía que están gravemente comprometidas las facultades de los diputados, si á ellos, como á cualquier vecino, se les puede decir que no se les da conocimiento de un expediente. El título de diputado, los deberes que tenemos de legislar y fiscalizar, nos deben dar derecho para enterarnos de los asuntos que tramitan ante los Poderes Públicos.—(Apoyados).

Pero creía también, y lo dije en las cuantas palabras improvisadas, que eso debía tener cierta limitación, considerando que hay casos en que los asuntos son reservados por razones militares, por razones administrativas, por razones diplomáticas, y por eso, repito, lo que quería era que el punto se estudiara por la Comisión respectiva de la Cámara. Esta entendió otra cosa, y resolvió el incidente; pero, entendiendo que esa resolución es equivocada, y que nos conviene reaccionar y meditar el punto, estudié un poco el asunto y lo encontré tratado en la reglamentación de la Cámara Francesa. En 1909 se aprobaron, más ó menos, artículos análogos á los aditivos al Reglamento que yo voy á proponer. Por cierto que una de las razones que se tuvieron en cuenta puede ser auspiciosa para el proyecto, en esta Cámara que no es amiga de incomodar á los Ministros con interpelaciones: precisamente se reglamentó el derecho de pedir informes para evitar en muchos casos las interpelaciones.

Si los diputados pueden obtener los datos privadamente de los Ministros sin recurrir á una sesión plena de la Cámara, y á toda la aparatosidad y resonancia de una interpelación, se explica que muchas veces las interpelaciones no se produzcan.

Fué con tal propósito que allá se establecieron estos artículos al Reglamento, facilitando así que los diputados se informaran sin recurrir al expediente de las interpelaciones públicas, porque allá los Ministros no rehusan casi nunca contestarlas, ni aún en materia diplomática, y es frecuente que respondan por año á centenares y aún á millares de cuestiones; pero aquí la reglamentación tendría importancia mayor: tendría la de que no se privara á un diputado de los medios de información, salvo el procedimiento tan moroso y generalmente tan contraproducente de promover una interpelación en el seno de la Cámara.

Ruego á la Mesa, como incidencia de este debate, que se digne mandar leer ese pequeño proyecto de artículos al Reglamento, y lo destine á la Comisión que corresponda.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Con independencia del derecho que á cada una de las Cámaras acuerda el artículo 53 de la Constitución, todo diputado puede pedir á los Ministros del Poder Ejecutivo los datos é informes que estime necesarios para llenar su cometido.

El pedido se hará por escrito y por intermedio de la Presidencia de la Cámara, la que lo trasmitirá de inmediato al Ministerio respectivo.

Los Ministros tienen la facultad de declarar por escrito que el interés público exige la reserva. Si el diputado no se conformase, podrá someter el caso á la Cámara.

También podrán los Ministros, á título excepcional, reclamar un término para reunir los elementos de su respuesta."

¿Es modificación al Reglamento?

Señor Martínez (don Martín C.) — Es verdad, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

4—Señor Aragón y Etchart — Creo que en sala no hay número reglamentario para hacer una moción que altere la orden del día; si no fuera esa circunstancia, yo hubiera pedido á la Honorable Cámara, invocando razones de la misma índole que he aducido otras veces, para que se suspendiera este debate, esta discusión, y se entrase á abordar asuntos que interesan á la vida del país, como es la suspensión de las amortizaciones y el nuevo impuesto con que se grava á los tabacos. Por lo tanto, no habiendo el número reglamentario, hago moción para que en la sesión próxima,—dado que el asunto que está en discusión no se termine en la sesión de hoy, — se aborden estos dos asuntos hasta dejarlos completamente terminados. — (Apoyados).

En ese sentido dejo hecha la moción, creyendo que yo contemplo los verdaderos intereses del país haciendo una moción de esta naturaleza.

Señor Presidente — Los asuntos á que se refiere el señor diputado figuran en primer término en la orden del día.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien. Pero si el asunto que está hoy en discusión no terminase, seguirá en la sesión próxima, y el país sufriría las consecuencias de un debate que yo creo que no conducirá á nada.

Señor Presidente — En discusión, propiamente, señor diputado, no hay ningún asunto; lo que hay es un pedido de explicaciones á una contestación de un diputado á otro, que creo que tiene derecho de hacerla antes de entrar á la orden del día.

Señor Aragón y Etchart — Nadie discute ese derecho, señor Presidente. Pero yo no...

Señor Herrera — No me opongo á esa moción, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Suponía que el doctor Herrera no se opondría; pero no puede hacerse la moción ahora porque no hay los 46 que requiere el Reglamento.

Señor Herrera — Cuando los haya en sala, con mucho gusto.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien. Agradezco al señor diputado Herrera la deferencia que ha tenido para mi moción. De manera que la hago condicional, entonces...

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Aragón y Etchart—Muchas gracias.

... para cuando haya el número de 46, que se suspenda este debate, y se traten estos dos asuntos á que me he referido.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Señor Maldonado—Acaba la Mesa de darle trámite á la moción formulada por el señor diputado Martínez, relativa á los artículos que él presentó, modificativos del Reglamento, haciéndolos pasar á estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

Como se trata de cuestiones que no atañen exclusivamente al Reglamento, sino que afectan también á disposiciones de orden constitucional, yo hago moción para que la Comisión de Asuntos Internos sea integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, á efecto de estudiar esos artículos propuestos por el señor diputado Martínez. —(Apoyados).

Señor Presidente—Como eso es facultativo de la Mesa, se integra la Comisión de Asuntos Internos con los señores diputados Miranda (don Héctor) y Mezzera.

Señor Herrera—¿Y de la minoría ninguno, señor Presidente?—(Hilaridad).

Señor Presidente—Pero la Mesa para integrar las Comisiones tiene amplias facultades.

Señor Herrera — Sí, señor; lo comprendo!

Señor Presidente—En la Comisión de Constitución, lo mismo que en la Comisión de Asuntos Internos, figura un miembro de la minoría.

Señor Ramírez—Quedan de reserva para otra vez.

Señor Herrera—Homeopáticamente.

6—Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Reanudo, señor Presidente, pero como los detalles suelen tener importancia capital, antes de entrar al fondo del asunto, voy á tratar el caso de los Olmedo.

Estos empleados policiales cuatreros los cité yo en la última sesión, recordando que en las propias columnas del diario oficial se había dado noticia de habérseles aprehendido, por robo de ganado, carneadas, etc., etc. Cuando hice esta referencia, algún colega la recibió con ironía, dando á entender que yo estaba hablando de muertos. En ese mismo instante, en el deseo de decir verdad, no me era dado afirmar que estuvieran vivos, porque yo me refería á sucesos de hace tres meses; pero después he obtenido nuevos informes, y ahora digo que esos Olmedo, que se hacían morir, por algún colega mal informado, en el año 1906, viven...

Señor Samacoitz—Están presos.

Señor Herrera—Es lo que no he podido saber, señor diputado, porque el señor Ministro del Interior no me ha dejado ver el expediente... si lo hubiera visto y hubiera encontrado eso, no tendría inconveniente en decirlo.

Señor Ramírez—Quedan de reserva para otra vez.

Señor Herrera—Los Olmedo están vivos, se pasan de "vivos"...—(Hilaridad).

... y solamente que hayan fallecido á consecuencia de este simulacro de interpelación, por disgusto, tendrían razón mis contrincantes. Pero no se han de morir por disgusto esos sujetos, porque ellos, sí, pueden decir que esto es "hojarasca"!...

Los debates legislativos no van á perturbar en sus actividades á individuos prácticos en el ejercicio del robo, que tenían, cuando fueron sorprendidos robando, — ellos, guardianes de la propiedad privada! — doscientos cueros en sus casas: el provecho queda en casa.

Lo que ha pasado con estos Olmedo es algo original, lo que suele ocurrir á los pescadores que se dan por satisfechos con sacar un pez; pero yo, también, por afinidad,—que las moléculas, en la vida social, como en la vida química, suelen buscarse y encontrarse,—al hablar de un Olmedo, saqué á... otro Olmedo!... La pesca fué doble: saqué dos "peces"... Así que mi dato queda en pie, señor Presidente. Me interesa esta aclaración, ha habido dos series de ladrones Olmedo en Artigas: hace una porción de años unos, y ahora se repite el caso en otros!...

Señor Pedragosa Sierra—¿Ese Olmedo era un comisario?

Señor Herrera—De esos Olmedo se me ha dicho—y siempre es mi deseo decir las cosas ciertas—que alguno de ellos ha sido destituído: el de mayor responsabilidad, el comisario; pero el escribiente parece que ha tenido más suerte.

Señor diputado: para hacer esas afirmaciones, me remito á mis propios informes.

Señor Pedragosa Sierra—Ahí no había ningún comisario: era un guardia civil sencillamente.

Señor Herrera—¡Pero es igual! ¿Qué tiene que ver que sea guardia civil, si es ladrón? ¿el jaquet ó el saco modifican al ladrón?

Señor Pedragosa Sierra—No es igual; el señor diputado le da mayor magnitud al delito diciendo que es comisario.

Señor Herrera—¡Cómo cuidaba la propiedad el comisario: robando!...

Se me dice que uno de esos sujetos todavía ejerce un cargo público. No afirmo en absoluto eso.

Señor Pedragosa Sierra—No lo afirme.

Señor Herrera — Muy bien; perfectamente: no será. Cuando á uno se le niega el expediente respectivo en la Casa de Gobierno, tiene motivo suficiente para desconfiar de los datos oficiales!...

Ahora, señor Presidente, voy á documentar mis pruebas; voy á hacerlas, todavía, si es posible, más eficaces, aunque voy á apoyarlas en una serie de lecturas, y para ello pido venia á mis colegas y disculpas también!

Creo que valen más que mi palabra—que puede ser apasionada—las opiniones de órganos de publicidad, sobre todo de órganos de publicidad extranjeros.

Si fueran diarios del Departamento, todos conocemos lo que son las rencillas, no digo de aldea, porque no desdeño á esa villa de San Eugenio, sino de pueblos pequeños...

Señor Ferrer Olais—Apoyado; de perfecto acuerdo.

Señor Herrera—... y podría decirse que los cargos respondían á despechos é iracundias locales.

Voy á citar opiniones de diarios extranjeros, de órganos de publicidad de la ciudad brasilera de Quarahy.

Por ejemplo, existe un diario en San Juan Bautista que se llama "O Pampa" y es neutral.

Reconociendo la realidad de los robos de ganados y la necesidad de cortar tales abusos, propone, en un artículo titulado "Una idea", que el Gobierno de Río Grande—ya que las policías orientales no pueden evitar lo que está sucediendo, que el cuatreraje de Artigas pase al Brasil, y robe á los vecinos brasileros en la mayor impunidad, porque la policía de Artigas no sirve ó no quiere castigar estos delitos,—propone, repito, que las autoridades de Río Grande habiliten una brigada militar para que, tendida en la línea fronteriza, cuide los intereses privados, lanzando esta idea al comentario público.

(Lee):

"Nuestros estancieros se quejan, y con toda razón, de los continuos robos de que son víctimas.

"Hace tiempo que en una estancia, según nos consta, fueron robadas 300 reses por una banda de salteadores que se refugia en el vecino Departamento de Artigas. El estanciero perjudicado siguió la pista de los ladrones, cuyo paradero pudo descubrir. Pidió providencia á las autoridades uruguayas, las que nada hicieron en el caso.

"El estanciero, astuto, ofreció entonces una gratificación á un comisario y en seguida le fueron entregadas las reses robadas, salvo el pequeño perjuicio de 20 libras esterlinas que tuvo que dar como propina"...

Como sería,—acción reprobable que no puedo cometer,—mutilar mi prueba, en lo que me sea contrario, leeré todo el comentario, aun lo que podría parecer un poco adverso.

Hay un párrafo que dice: "Ese caso pasó hace tiempo y nada tiene que ver con la actual administración de San Eugenio"; pero continúa: "Mas los robos siempre se repiten y nuestra policía no puede evitarlos. Por lo tanto, el que no quiera ser robado, debe cuidar por sí mismo lo suyo."

Así, pues, aunque hace la salvedad de que la anécdota se refiere á otra administración, el mismo diario dice que se sigue robando en Artigas!

Señor Pedragosa Sierra — ¿Ese diario es neutral, señor diputado? ¿Dice usted que es neutral?

Señor Herrera—Creo que lo sea; no está al servicio de la policía de Río Grande...

Señor Pedragosa Sierra — ¿Puede ser neutral un diario que es órgano de los enemigos de la Jefatura Política de Artigas?

Señor Herrera—Ya sé!... En este país todos los que no piensan como el Gobierno son enemigos del Gobierno!... ¡Ya lo sé!...

Señor Pedragosa Sierra — No es lo que piensen, son enemigos personales, es algo más serio.

Señor Herrera — Muy bien: en ese sentido creo que puedo rectificar su testimonio, pues me parece que está confundiendo con otro órgano de publicidad.

El diario acaba de aparecer y es redactado por el doctor Frates y es nuevo en la prensa local. Este que leo es el segundo número. De manera que no ha tenido todavía tiempo de ponerse una divisa!

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Herrera — Sí, señor.

Señor Presidente — Hay quórum máximum en sala...

Señor Herrera — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Si se suspende la consideración del asunto de que se está ocupando el señor diputado y la Cámara entra á tratar de inmediato, en primer término, el proyecto de ley sobre amortización de deuda... ¿No es así, señor diputado Aragón?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor. Estamos esperando, porque hemos avisado al señor Ministro de Hacienda.

Señor Herrera — Yo entendía que la moción del señor diputado era para que se tratara en la sesión próxima.

Señor Aragón y Etchart—No, señor; en esta sesión.

Señor Herrera — No, señor. Yo me opongo. ¿Por qué hemos de cortar la orden del día? Yo entendía que la moción del doctor Aragón y Etchart era otra...

Señor Aragón y Etchart — Agradecí al señor diputado Herrera la deferencia que había tenido al aceptar mi moción, y todavía dije: en virtud de las declaraciones

del doctor Herrera, hago la moción condicional.

Señor Herrera — Pero, ¡cómo puedo aceptar! ¡Empiezo por decir que su sanción importaría una suprema descortesía!

Señor Aragón y Etchart — Pero, señor doctor Herrera: ¿cómo descortesía, si usted mismo hizo la declaración y yo dije en voz bien alta que en virtud de la moción del señor diputado Herrera hacía mi moción condicional?

Señor Herrera — Es que he entendido que la moción era para la sesión próxima.

Señor Aragón y Etchart — Pero entonces no hable de descortesía, porque yo no desoí sus palabras.

Señor Herrera — Bueno: si el señor diputado cree que no la hay, no la habrá, pero aparece como si la hubiera.

Señor Aragón y Etchart — Es una cosa muy distinta.

Señor Presidente — La Cámara es dueña de suspender ó no.

Está en discusión la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Herrera — Yo invito al doctor Aragón y Etchart á retirarla, — y creo que, enterado del malentendido que ha habido...

Señor Aragón y Etchart — Yo la retiro, doctor Herrera; pero quiero que conste que en virtud de las declaraciones terminantes del señor diputado yo dije claramente: hago moción condicional, entonces, para que se vote cuando haya el número de 46.

Señor Herrera — Bueno, entendido: declárese que en la sesión próxima se discutirá este asunto en primer término.

Señor Aragón y Etchart — Ha sido una mala interpretación del señor diputado Herrera, pero debió haber oído lo que yo dije: estaba ahí, cerca.

Señor Herrera — Pero en virtud de ese error, yo invito al señor diputado...

Señor Aragón y Etchart — Estamos de acuerdo: la retiro.

Señor Herrera —... Muy bien: le agradezco, porque estoy embarcado en una cuestión de otra naturaleza...

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se concede el retiro de la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Puede continuar el doctor Herrera.

Señor Herrera — Yo agradezco al señor diputado Aragón y Etchart la fineza...

Señor Aragón y Etchart — Usted lo merece, doctor Herrera.

Señor Herrera — Voy á continuar leyendo documentos, señor Presidente.

Sigue el comentario de "O Pampa":

"Es bien digno de notarse que esta última declaración está curiosamente confirmada por el hecho siguiente: Nuestro delegado de policía estuvo, cierta noche, á las diez, en larga conferencia con el Jefe Político de la villa vecina, cambiando ideas sobre la mejor manera de reprimir los avances de los ladrones.

En la mañana del día siguiente, Hilario Iturbe, "Vasquito", contó confidencialmente á alguien todo lo que se había tratado en aquella conferencia, refiriendo, palabra por palabra, lo que en ella había dicho nuestro delegado de policía."

Estas manifestaciones tan categóricas, de extraordinaria gravedad, han provocado, como es lógico, un estado de espíritu insuitado en la frontera.

El asunto del día en Artigas tiene que ser las acusaciones hechas por la autoridad brasilera de que nuestras autoridades tienen tolerancias y encubrimientos indisculpables con los malhechores. Y refiriéndose á ese estado de espíritu, dice el mismo "O Pampa", en su número del 3 de Octubre:

"El asunto de todas las conversaciones en los últimos días, han sido las acusaciones sensacionales hechas por nuestros colegas de "O Cidadao" á las autoridades de San Eugenio, principalmente al señor Eduardo Chiazzaro, Jefe Político de Artigas.

Este funcionario es acusado de encubrir á ladrones de ganados pertenecientes á hacendados brasileros y trasportados al vecino Departamento. Nuestra población espera ansiosa la palabra de defensa de aquel Jefe Político, tan fuertemente acusado. Hasta ahora, él ha guardado silencio, por cuanto las averiguaciones sobre las acusaciones de "O Cidadao" corren por vía diplomática y en absoluta reserva.

Sábese que las imputaciones del "O Cidadao", como órgano oficial del partido situacionista, reflejan la opinión y el sentimiento de las autoridades locales."

Véase ahora lo que dice, corroborando lo anterior, "O Cidadao", diario de Quarahy, del 23 de Septiembre:

"Tres compañeriantes, avecindados en la República del Uruguay, vinieron espontáneamente á enterar á nuestra policía de lo siguiente: "Que vieron á los animales robados, en número de cuarenta, en su mayoría novillos, pasar el río Cuareim para tierra oriental, tomando la dirección del "Chiflero"; que ese ganado era acompañado por un cierto Hilario Iturbe, vulgarmente conocido por el "Vasquito"; que más tarde, el mismo Hilario Iturbe, conocido como hábil ladrón de ganados..."

Señor Pedragosa Sierra — Esa es una calumnia; calumnia abonada por los propios nacionalistas de Artigas.

Señor Herrera — Empiezo por decir, para demostrar la imparcialidad de mi actitud en esta materia, que, según se me refiere, ese señor acusado pretende ser nacionalista.

Señor Pedragosa Sierra — Pretende ser y lo declaran los propios nacionalistas: declaran que es hombre honesto.

Señor Herrera — Pues es una declaración muy infortunada, señor diputado.

Eso prueba, señor Presidente, la falta de carácter de la gente de mi tierra, muchas veces; se tiene una opinión pésima de un sujeto, y después, por complacencias indisculpables, se dan certificados de absolución!

A mí, mil certificados nacionalistas, que me digan que una persona complicada en un robo de ganado es honesta, no me convencen de que así sea!

Lamento, sí, la situación desairada de quienes eso hacen!...

Señor Pedragosa Sierra — Pero esa declaración es de un diario enemigo con patente de imparcialidad.

Señor Herrera — Sí, señor; yo estoy leyendo diarios; que la Cámara considere sus dichos. Yo no pretendo que sea verdad cristiana, yo leo, informo á la Cámara, quiero darle elementos para que ella forme juicio: nada más!

Continúo. (Lee): "... que más tarde el mismo Hilario Iturbe, conocido como hábil ladrón de ganados, retornó con una "punta" de ese mismo ganado, naturalmente, destinado al matadero; que la autoridad, al hacer la investigación á que se refiere "La Campaña", estuvo en la casa del "Vasquito", sin proceder á pesquisa alguna, limitándose á que los peones del referido fuesen á la invernada y que repuntasen de allá algunos vacunos que el comisario vió, retirándose en seguida; que el señor Jefe Político de San Eugenio es amigo íntimo y protector del "Vasquito", al que no le causará perjuicio."

Y esta observación última merece algún subrayado porque quienes atacan á las autoridades de Artigas no son, — como muchas veces suele verse, bandas de despechados, caso común en la frontera, — sino que es la misma delegación gubernativa: son las autoridades del Cuareim las que procesan en forma oficial á las autoridades uruguayas!...

Creo que la gravedad de tal situación no hay necesidad de calificarla.

Ahora voy á leer una carta titulada: "La carta del ladrón", que publica el diario de Cuareim "O Cidadao". Esta carta tiene origen en las acusaciones que hiciera el mismo órgano, citando á personas determinadas como autoras de los actos de cuatrerismo que se cometen en la frontera.

Dice ese diario:

"La carta del ladrón". — "O Cidadao", 3 de Octubre. — La actitud que nuestra hoja asume en la campaña que viene sosteniendo contra los ladrones de ganado domiciliados en San Eugenio ha turbado, en algo, la tranquilidad en que vivía el "Vasquito", el más audaz de esos ladrones.

Amigo íntimo del Jefe Político de su país, con quien mantiene transacciones sobre préstamos de dinero, teniendo por eso bien segura la impunidad, este refinado ladrón viene ejerciendo, desde hace mucho, su industria de despojo, faenando reses mandadas robar á estancieros y criadores de Quarahy.

Aunque todavía continúa gozando del amparo que le garantiza el buen éxito de sus empresas, vese ahora un poco cohibido, en virtud de haber nuestra hoja rasgado la máscara que le tapaba la cara, cínica como la de todos los ladrones.

Despechado el audaz malhechor, y encontrando apoyo en un periódico de su país, en carta dirigida á su director se volvió contra nosotros — él, ladrón de ganado y de mulas — creyendo alcanzarnos con sus sandeces, y justificarse de las acusaciones que le hiciéramos. Engañóse, sin embargo: nuestras afirmaciones están en pie, cada vez más robustecidas, con la revelación de otros datos que hemos obtenido y publicado.

No es, pues, para contestar á ese trapalón que nos ocupamos ahora del asunto, pues sería para nosotros denigrante entablar polémica con un ladrón vulgar, después de haber denunciado sus robos. Sólo queremos decirle que no lo difamamos, como dice en la carta que publicó en las columnas del diario que presta sus columnas á los ladrones de ganado y á sus encubridores; no lo difamamos; repetimos, al contrario, que fuimos bien delicados y muy generosos entonces, porque entonces no dijimos lo que ahora decimos en alta y firme voz: "Es él un reconocido ladrón, habiendo faenado gran cantidad de ganado mandado robar á los estancieros y criadores del Quarahy".

Ahora "fixa te" malhechor y vé á quejarte á los de tu aparcería; á los que roban para tí; á los que te encubren, y á los que te están defendiendo, pues todos están en el mismo nivel."

Me parece que, fundados ó infundados, es tal la gravedad de esos asertos, hechos por el diario de San Juan Bautista...

Señor Pedragosa Sierra — ¿Ese es el diario "O Pampa"?

Señor Herrera — ... relativos á la situación oficial de esa ciudad, que las autoridades orientales han debido proceder á destruir esos cargos, si son improcedentes, como yo quisiera para honor de nuestros delegados policiales en la frontera! Sin embargo, sabemos que el Jefe Político de Artigas pidió, con fecha 15 de Septiembre, autorización para acusar á esos diarios.

Hasta la fecha no sé si esa actitud, impuesta por el propio decoro, ha cristalizado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo le voy á dar el dato: se aceptó ese pedido.

Señor Herrera — Lo que sí me digo yo, es que para acusar á un periodista ex-

tranjero que se permite infamar á un funcionario en su reputación, en forma tan sangrienta, no es necesario pedir autorización al Ministerio del Interior!

Señor Pedragosa Sierra—Sí, señor. Eso es reglamentario.

Señor Herrera—Pues será reglamentario, estará establecido; pero yo entiendo que el Ministro del Interior no tiene derecho de restringir la libertad de los ciudadanos cuando son agredidos en su honor!

Señor Pedragosa Sierra—No se restringe. El Ministro del Interior accedió al pedido del Jefe Político de Artigas.

Señor Herrera—El Jefe Político no precisaba pedir permiso: la práctica de siempre: ir á pedir permiso al "tata"...

Señor Pedragosa Sierra—Sí, señor: es obligación pedir autorización al Ministerio.

Señor Herrera — ¡Sigo adelante!... Pero, tan no había apuro en acusar á estos diarios, que el órgano de la Jefatura, "La Campaña", contestando á "O Cidadao", dice en un párrafo que leo, para abonar mis asertos, que nada mayor ha querido hacerse.

Dice al final de un artículo de réplica: "Pero, "O Cidadao" abandona el campo",—¡qué abandono de campo!—"según así lo manifiesta en su artículo de ayer.

"Por tanto, manteniendo en pie todo lo dicho, sólo nos resta decir á "O Cidadao" que no abrigue el temor de que el Jefe Político señor Chiazzaro forme proceso contra él.

"Sería darle á este asunto una importancia que no tiene, y sería darle gusto al periódico que nos ocupa."

Me parece que estas palabras, tomadas del diario que es órgano del Jefe Político, abonan las acusaciones terribles de la prensa brasilera.

Señor Pedragosa Sierra — Todas esas lecturas, más que hojarasca, son hojalatería pura.

Señor Herrera—¡Sí, hojarasca!

Señor Pedragosa Sierra—Son más que hojarasca, son hojalatería.—(Hilaridad).

Señor Herrera—Sí, hojalatería, como que son oficiales, acaso, ¿no?..

Ahora se anuncia más adelante, por la prensa jefaturial, que será acusado "O Cidadao", y, entonces, tan no esquiva la situación ese diario, tan se responsabiliza de acusaciones tan desconcertantes, tan increíbles, que publica un suelto, titulado "Proceso", en su número del 7 de Octubre, que dice así:

"Proceso.—Ya por una interviú, publicada en el primer número de "O Pampa",—y aquí recalco que se ratifica lo que dije, de que "O Pampa" es un diario recién nacido allí, de manera que no tiene prejuicio ninguno,—hoja local, ya por informaciones particulares, sabemos que el Jefe Político de San Eugenio pretende intentar, en este foro, proceso criminal contra nosotros, por las referencias que hicimos á su nombre en el caso de robos de ganado atribuídos á su amigo el carnicero vasquito.

"Haciendo ardientes votos para que no retroceda y no desista de esos propósitos, aguardamos su acción, prontos para asumir la responsabilidad de todo cuanto hemos dicho, sin retirar una sola coma.

"Que venga, pues, ese film, que nos proporcionará el placer de apreciar los personajes que en él tomaron parte.

"No nos asustan las caretas ni las amenazas de los que están al lado de los ladrones de ganado y de sus amigos y protectores.

"Sabremos afrontarlos en cualquier terreno, y mucho estimaríamos nos dieran el placer de decirles, faz á faz, ante cualquier tribunal, lo que hemos dicho por la prensa.

"¡Limpiense y aparezcan!"

Contestando el ataque del diario de la Jefatura, dice siempre "O Cidadao":

"Nós atacamos en defeza de uma collectividade, elle invectiva por conta do senhor Chiazzaro e de "el senhor Iturbe", nós exaccionamos a nossa missão social, elle desempenha algum pacto intimo, si é que não faz alguma trasacção de lucro."

Y como el diario de este lado quisiera darle cierto carácter patriótico á la cuestión, continúa ese órgano brasilero en la siguiente forma:

"Os filhos altivos da terra de Lavalleja não podem consentir na suprema afronta que a "Campaño" lhes quer infligir: transformar em causa nacional a defeza vergonhosa de um Vasquito!".

Pero he dejado para el final un documento, á mi juicio, abrumador, en cuanto á demostrar qué concepto—hiriente para el decoro nacional—se tiene de nuestras autoridades en Río Grande.

Hasta ahora he mencionado opiniones de órganos de publicidad muy dignos de tenerse en cuenta; pero ahora voy á poner en conocimiento de la Cámara un documento mucho más grave. Es tanta su gravedad, que mis palabras no hacen falta para que ella quede bien caracterizada.

Se trata de lo siguiente: Este diario, "O Pampa", comentando la denuncia de "O Cidadao", creyó del caso, dando testimonio de cordura, reportear á las dos partes: al acusador y al señor Chiazzaro, el acusado.

Su reportaje ha aparecido; pero es de respuesta al reportaje hecho al Jefe Político de Quarahy. El señor Jefe Político de Quarahy es el señor coronel don Pedro Porto. La categoría que inviste basta para señalar toda la trascendencia y el carácter oficial que posee su palabra.

Tratándose de un testimonio de esta naturaleza, voy á permitirme leer á la Cámara este reportaje y someterlo á su consideración. Está, como es natural, en portugués. Por aquello de "traductore y traditore", prefiero, más bien, que se conozca por la opinión en la lengua de origen; pero ahora, para simplificar y aclarar la exposición, me voy á permitir leerlo en español, lo que me será fácil, porque lo he repasado, y, dada la similitud de los idiomas, no es mayor el esfuerzo.

Pido, pues, que se publique íntegro, auténtico, como está en este diario, para que no se crea que yo, en la traducción, he incurrido en exageraciones.

Dice:

"Fomos hontem á presença do coronel Pedro Porto e logo lhe dissemos ao que iamos.

O Sr. Delegado de Quarahy recebeu-nos no edificio da Intendencia Municipal e gentilmente accedeu ao nosso pedido, começando pois a discorrer sobre o caso dos roubos de gado.

Ahi vae a palavra do coronel Pedro Porto.

Declarou-nos S. Exa. que de ha tempo os nossos fasendeiros se queixavam de que estavam sendo victimas dos gatunos de gado. Tão continuas eram a suas reclamações, que resolveu agir com energia e de modo tal que pudesse dar caça aos ladrões que infestam os nossos campos.

A's primeiras providencias poude verificar, com certeza, que as ladrões de gado moravam no Departamento de Artigas e que o fructo destes roubos eram transportados para matadouros de Santo Eugenio, sendo ali abatidas as rezes.

Não podia agir isoladamente. Para preparar um golpe certo aos gatunos, se fazia mister uma acção conjuncta com a autoridade principal de Santo Eugenio.

Para eso pediu uma conferencia reservada com o Chefe Politico de Artigas, Sr. Eduardo Chiazzaro. E foi o que fez, e, em absoluto sigillo, convidou aquella autoridade para vir até ao Quarahy, e aqui combinar uma acção efficaz no sentido de cohibir os roubos de gado.

O Sr. Chefe Politico accedeu promptamente a esse convite, e no mesmo dia, aqui esteve as 8 horas da noite em conferencia com o coronel Pedro Porto.

S. Exa. nos declarou que nesta conferencia expoz tudo quanto sabia sobre os roubos de gado, precisando os logares aonde os ladrões depositavam o fructo das suas gatunices.

Disse mais: que havia um malta de ladrões, bem municiada, residente na visinha cidade, que se occupava unicamente de penetrar nos campos dos nossos fazendeiros e levantar regular quantidade de gado, afim de ser vendido aos matadouros de Santo Eugenio, especialmente para o de Hilario Iturbe.

Adeantou mais o coronel Pedro Porto ao Chefe Politico de Artigas: que sabia, com certeza, que Hilario Iturbe pagava 8 pesos por cabeça de gado roubado, uma vez posto no seu campo, pois ahi estando ficaria seguro de qualquer eventualidade.

A's 8 horas da noite realisou-se a conferencia, disse-nos S. Exa., o no dia seguinte, antes que surgisse o sol, ja Hilario Iturbe sabia de tudo quanto se tinha passado, inclusive a inspecção que se devia faser no seu matadouro e campo, tendo sido o Sr. Chiazzaro o informante."

Es inaudito esto, y yo creo que, después de la lectura de este documento, la Cámara, la mayoría, y el propio señor Chiazzaro, tendrán interés en destruir estas afirmaciones tan temerarias, hechas por el Jefe Político de un país vecino! Continúo leyendo:

"Tem certeza, affirmou-nos S. Exa., de que Iturbe fora previamente informado, porque no seu estabelecimento collocou um "secreta" que a elle relatou tudo quanto se estava passando e das providencias tomadas por Iturbe para burlar a acção da policia.

Desta maneira, pois, asseverou-nos S. Exa., viu desmoronado todo o seu plano, que considerava efficaz, de cortar de uma vez os continuos roubos de gado.

Acredita que o Chefe Politico não seja connivente nestas vergonhosas falcatruas, mas do que está convencido è que aquella autoridade, tendo os seus amigos e sendo estes os principaes autores daquelles furtos, se sente peado para agir com a independencia precisa. E é deste embaraço em que se encontra o Sr. Chefe Politico, adeantou-nos S. Exa., é que surge toda a difficuldade para se cortar de um todo os roubos de gado. As autoridades uruguayas não querem agir de accordo com as brazileiras, e para prova do que acaba de affirmar, vae relatar um facto que bem patenteia a veracidade desta asserçao.

De uma feita roubaram 40 novillos de un fazendeiro nosso. As autoridades brazileiras souberam onde se achava o fructo do roubo e pediram uma vistoria no lugar indicado, fazendo-se acompanhar por um inspector do paiz visinho. Pois bem: a inspecção começou a ser feita, e quando as duas autoridades passaram pe lo local onde se achava o gado roubado, o inspector uruguayo declarou ao nosso que na volta revistariam aquelle campo. No regresso, a nossa autoridade insistiu por uma vistoria no campo de Iturbe, lugar onde se encontrava o gado roubado e o inspector uruguayo não permittiu dizendo não ser necessario, porque allí nada se encontraria.

E factos destes se reproduziam á miudo, de modo que nada se podia facer em beneficio dos nossos fascendeiros, más não esmoreceu na sua acção como autoridade e foi assim pensando que abriu um rigoroso inquerito policial, para o qual foram chamados a depor pessoas de alta sifinificação social quasi todas residentes em Santo Eugenio, sendo que todas foram unanimes èm affirmar a parcialidade com que agiam as autoridades uruguayas neste caso."

Las certificaciones á que se refiere el coronel Porto — algunas de ellas — son los tres testimonios concurrentes que he citado hace un rato, declarando que el ganado pasaba del Brasil al Uruguay y que iba á los campos de ese celebérrimo Iturbe...

Continúa el coronel Porto:

"Ao todo depuzram dez pessoas, sendo que algumas forem testemunhas occulares da passagem de gado roubado de Quarahy para Santo Eugenio acompanhado por uma chorda de salteadores bem armados.

"Este inquerito, que e bastante longo e que muita luz trouxe para este caso, já está em poder do Dr. Thompson Flores, chefe de policia deste Estado, afim de serem tomadas as providencias que S. Exa. achar convenientes."

He aquí, pues, la palabra del coronel Pedro Porto. No quiero hinchar el concepto para darle importancia á este documento. El, por sí solo, dice más que cualquier comentario. El Jefe Político de Quarahy refiere á la proyectada visita á los mataderos orientales, y dice que algunos dueños de estos establecimientos fueron avisados, con anticipación, que la policía iba á hacer una inspección. Podrá parecer temerario este aserto, fácil de comprobar porque uno de esos propietarios, en carta dirigida á "La Campaña", sin apercibirse tal vez, confiesa el hecho y dice:

"El señor Jefe Político no me hizo prevención alguna con la anterioridad de "cuatro días" citada por "O Cidadao", sino que en la tarde "víspera" á esta inspección me significó que procederían á efectuarla en mi establecimiento de abasto, aviso que tomé en el sentido de dar órdenes al respecto á mi personal, para facilitar la tarea policial, lo que hice de inmediato, por teléfono, disponiendo que se pusiera todo, cueros, fardos lanares, guías, etc., á disposición de la autoridad. Además sabía que se practicaba esta revisación en los establecimientos de otros colegas, dejándose el mío para el último."

Muy bien: ¿qué pesquisa policial es esa de la que ya estaban enterados los propios pesquisados?

Ese señor Botta, que parece hombre que dice la verdad, sin apercibirse, á veces, de ello, manifestó, delante de los señores Espalter, Pereda, Calo, Ilrahim Castro y José N. de Souza, lo siguiente:

"Que me nombren peritos y verán si descubro ó no en dónde están los cueros enterrados. Si David Botta roba un pollito, lo meten diez años en la cárcel, mientras otros roban tropas enteras y nada les sucede."

Señor Pedragosa Sierra — ¿Quién dijo eso, señor diputado?

Señor Herrera — Esa es una frase pronunciada por el señor Botta en corro de amigos y que después ¡por supuesto!, según datos que poseo, la autoridad quiso destruir una carta arrancada al propio señor Botta; pero frente á esa carta, sin valor moral, está el testimonio de varias personas de responsabilidad que oyeron sus francas y comprometedoras manifestaciones. Y este mismo diario trae noticia de otro robo, muy sospechoso, que viene á justificar mis asertos.

Dice así:

"Francisco Gomes, morador em Santo Eugenio, na colonia Rivera, elle, ou alguem por elle, furtou ao senhor "Emilio Calo duas vaccas": — furtou-as, e, sem que a policia uruguaya descobrisse os rastos d'esses animaes, levou-os para casa e procurou, com louvavel prodencia, cohonestar o roubo, disfarçando á marca do proprietario.

"Um capataz do saladero "Novo Quarahy", descobrindo por acaso os animaes furtados, foi em procura delles, — haverá uns tres dias, — encontrando-os na citada colonia.

"Francisco Gomes, que a principio recusou-se a entregar o fruto, fel-o depois, supplicando que não lhe fizessem mal.

"A policia, que não sabia do roubo, ignora, talvez, até agora, que as vaccas rehavidas passaram para o nosso territorio en estão em poder do seu legitimo dono.

"Porque os interessados preferiram a acção pessoal, em vez de appellar para as autoridades como aqui se faz?"

Es una interrogación comprometedora, esa... "¿Por qué los interesados prefieren la acción personal?... ¿por qué?..."

Después de las declaraciones del coronel Porto, señor Presidente, me parece casi redundante todo lo demás que yo pueda decir; pero como he querido revestir mis denuncias de toda la posible solidez, he preguntado por telégrafo á personas radicadas en Artigas su concepto sobre estos robos; si existen ellos. Como dije antes de ahora, yo esperaba reunir otros antecedentes sobre este asunto, emanados de gente decente á carta cabal, y acaudalada, que no tiene para qué embarcarse en porquerías.

Según me comunica el señor Calo, por telégrafo, esos antecedentes vienen por el tren del sábado; llegarán, pues, tarde.

Así que, desgraciadamente, no podré remitirme á ellos; pero tengo tantas verdades en las manos que bastan con las que voy á leer.

Voy á enterar á la Cámara, y pronto terminaré, de los telegramas que he recibido de algunos vecinos de aquellas alturas.

Me telegrafía el Jefe de Policía de Quarahy:

"Declárole que envié un relatorio á la Jefatura de Policía aquí sobre robos de ganado en esta frontera. — Salúdalo. — Delegado de Policía."

Otro testimonio: "A Luis Alberto de Herrera. — Montevideo. — Respecto robos ganado, es cierto. — Saludos. — Sandalio Quintana."

Es un ciudadano oriental dignísimo, radicado como comerciante en Quarahy, quien esto afirma.

Habla ahora el señor Artemio Calo, perfecto caballero y opulento propietario: "A Luis Alberto de Herrera. — En el campo del "Saladero Costa", del Cuareim, aparecieron en las madrugadas del 13 y del 14 de Septiembre, 16 novillos y 24 reses de cría, propiedad de estancieros vecinos, que intentaron pasar de noche al Departamento de Artigas, inmediaciones de San Eugenio.—Escribo.—Salúdalo.—Artemio L. Calo".

¿Por qué ocurre esto? Traídos en "puntas" los ganados, como el Cuareim es caudaloso, á veces sucede algo muy sabido por quienes algo saben de las cosas de campo, que esos ganados se "refugan", es decir, retroceden y vuelven á la querencia; así se explica que el ganado robado en el Brasil, antes de llegar á esta orilla, dé vuelta, haciendo pie en la costa brasilera en establecimientos vecinos á aquellos de donde fué sustraído.

Señor Samacoitz — Me parece difícil que ese ganado haya refugado cuando el Cuareim está lleno de pasos y picadas que dan paso de noche á toda hora. Ahora falta saber si esos ladrones son de aquí ó son de allá, lo que no está probado.

Señor Herrera — Con gusto oigo al señor diputado, pero yo no hago más que dar cuenta de los despachos que he recibido y establezco su procedencia, desde que es la Cámara la que los juzgará. Puede ser que haya algunos detalles equivocados, yo no pretendo que esté toda la verdad en mi poder!...

Señor Samacoitz — Falta saber de dónde es el ganado.

Señor Herrera — Muy bien. Continúo.

(Lee):

"A Luis Alberto de Herrera.—Aquí es de pública notoriedad que los ladrones de ganado son individuos que cruzan de nuestro país, en grupos, con armas de guerra.—Cordialmente.—Hilario L. Delgado."

Sabemos que las armas de guerra son prohibidas á los particulares...

El señor Delgado es un oriental que hace honor al país trabajando en el extranjero, en saladero propio, y goza de una posición holgadísima en el país amigo. Así que debemos suponerlo ajeno á las pasiones políticas.

Otro juicio procesal:

(Lee):

"A Luis Alberto de Herrera. — Montevideo. — Arrendé pequeña fracción de campo que estoy, con sacrificios, poblando. Habiéndoseme robado, de Junio acá, cincuenta lanares y viendo impotencia policía para evitarlos, establecí guardia nocturna. En tales circunstancias fué violada mi propiedad, de noche, por numerosas fuerzas policiales y de línea, pidiéndose después orden de allanamiento, como si se tratara del domicilio de un bandolero. Llevé queja al Jefe Político, con miras de elevarla al Presidente de la República y al Ministro del Interior, si no se hacía justicia, prometiéndoseme instrucción sumario y castigo funcionarios, si resultaban delincuentes. Espero resolución para saber si prácticamente los hijos y habitantes del país tenemos garantías que acuerda la Constitución, ó si en tierra extraña debemos procurarlas para poder trabajar honesta y laboriosamente, recuperando tiempo, salud y dinero perdidos. Autorízote expresamente á dar conocimieno de este telegrama á la Cámara de que formas dignamente parte.—Afectuosamente. —Bernardo García."

Se trata de un ciudadano distinguido, hombre de bien á carta cabal, — no hay para qué decirlo, — que ha sido diputado y cuya palabra no puede jamás ser dudosa.

Pero hay más aún! En la última sesión, casi á la misma hora en que yo planteaba estas denuncias, la misma noche, se robaban novillos en San Eugenio! Voy á leer los despachos que lo acreditan.

Tengo á la vista un telegrama dirigido al señor Alfredo Fitzpatrick, ciudadano sin reproche, muy conocedor de las cosas de Artigas. Dice así: "San Eugenio.— Anoche cortaron el alambrado de la chacra y robáronme ocho bueyes. Mandé comisiones distintos puntos, informándose existen indicios pasaron Brasil. Policía también despachó comisiones, ignorando resultado de éstas. Saludos.—Pantaleón Pereda". Es un extranjero avencidado en Cuareim y persona de toda responsabilidad, quien denuncia este nuevo robo.

Finalmente, otro despacho.

(Lee):

"A Luis Alberto de Herrera.—Montevideo.—Entendí que su primer telegrama refiríase únicamente acusaciones "O Cidadao" de Quarahy, transmitiéndole lo que sabrá ese respecto. Referente robos ganados en este Departamento, efectúanse frecuencia alarmante, sin que persecución policial consiga siquiera evitar repitición hechos. Anoche robaron once bueyes, incluso ocho pertenecientes don Pantaleón Pereda de su chacra "Famandúa", á cuarenta cuadras de esta villa, cortando alambrados, sin conocerse hasta ahora paradero animales.—Héctor Madrazo".

Bien: creo que esta información complementaria es formidable. Señor Presidente: para destruir estas pruebas abrumadoras ¿qué se ha hecho? Lo que sabemos se hace todos los días cuando se echa un comisario de una sección de policía, que lo primero á que atina es agarrar un cuadernillo de papel y mandar á los vigilantes, casa por casa, á recoger firmas para que los buenos vecinos digan que están encantados con su administra-

ción. Y si eso pasa en Montevideo, ¿cómo no así en campaña? Es lo que está ocurriendo en Artigas. Alarmadas las autoridades locales con la actitud enérgica é inusitada de las autoridades brasileñas, han incitado en tal forma su defensa. Así es que antes de acusar yo...

Señor Pedragosa Sierra—¡Qué autoridades brasileñas, señor diputado! Las autoridades son "O Cidadao" y "O Pampa"!

Señor Herrera—El señor diputado insiste. Me parece que es una gestión que está solidarizada...

Señor Pedragosa Sierra—El señor diputado no llegó á probarnos que las autoridades brasileñas tomaran participación alguna.

Señor Herrera—... con el Presidente de Río Grande, con el Jefe Político de Quarahy, señor Porto, con el Intendente señor Miguel Correa y... hasta nuestro Cónsul en Porto Alegre!

Señor Pedragosa Sierra—Ese señor Porto parece ser el propio director de un diario.

Señor Herrera—El señor Carrió puso en conocimiento del Gobierno oriental las denuncias, haciendo presente que lo hacía á pedido del Presidente de Río Grande, y creo que dada su alta procedencia no es del caso desdeñarlas!...

Señor Pedragosa Sierra—Yo le voy á leer algo del señor Carrió, que no le vá á halagar mucho.

Señor Ferrer Olais—¿Y el Jefe Político brasileño, coronel Porto, se permite el lujo de tener espías en nuestro país, según sus propias palabras leídas por el doctor Herrera?

Señor Herrera—¡Cómo no los va á tener!

Señor Ferrer Olais—Pero eso no me parece que sea muy prudente.

Señor Ramírez—¿Y en la República Argentina no hay pesquisas de nuestro Gobierno muy á menudo?—(Hilaridad).

Señor Ferrer Olais—Pero si los hay, buen cuidado tendrá de no hacer ostentación: lo grave es decirlo públicamente; á más, una cosa es el Gobierno y otra un coronel de policía.

Señor Ramírez—¡Ah! bueno: entonces es cuestión de hipocresía.

Señor Herrera—Vaya á la dársena, á los vapores que van á Buenos Aires, y verá!... Puede ser que no ocurra con el señor diputado; pero á nosotros, ¡vaya si nos cuidan!...

Como digo, la autoridad de Artigas está formando su expedientillo... Tan es así, que hasta se está sorprendiendo á la gente.

Acabo de recibir un despacho del doctor Bernardo García, que me dice: "Si presentan en Cámara documento con nuestras firmas, antecedentes Hilario Iturbe, avísame para rectificar, pues firmamos creyendo se tratara otra cosa.—Salúdate.—Bernardo García".

Si á personas como el doctor García le pasan estas cosas, ¿cómo á muchos pobres diablos, y á veces gente modesta, no van á hacer acto de obsecuencia á la Jefatura, á su pedido?... ¡Todos sabemos lo que es la vida de campaña!

Señor Pedragosa Sierra—Eso, en el caso de que el doctor García diga la verdad.

Señor Herrera—A todo esto, no he leído parte del reportaje hecho al señor Chiazzaro, del cual (palabras textuales) dice el diario "O Pampa": "Díjonos que de hecho, previnó al señor David Botta, horas antes de la inspección, con el fin de evitar probables conflictos entre los empleados de éste y las autoridades locales"... De manera que el Jefe Político (ya no es el diario acusador, ni el coronel Porta), el Jefe Político señor Chiazzaro confiesa que enteró al individuo sospechado, de quien se creía que estaba carneando reses ajenas, que iba á visitarlo!...

Señor Pedragosa Sierra—El señor diputado es de una admirable ingenuidad! Cree en "O Pampa".

Señor Herrera—"Hojarasca", para el señor diputado. Le acepto el término.

Señor Pedragosa Sierra—Hojalatería,—ya le dije,—más que hojarasca.

Señor Herrera — Aunque más no sea que por galantería.

Y el mismo diario agrega esta declaración del señor Chiazzaro: "No niega que mantiene relaciones cordiales con Iturbe, vulgo "Vasquito", de cuya honestidad hace elogios".

Para complementar todavía esta situación tan incómoda, el Jefe Político de Artigas ¿qué ha hecho? Además del expediente, ha vestido las formas pidiéndole, por ejemplo, al señor Cónsul brasilero en San Eugenio que lo acompañara á inspeccionar el Paso de Ferragen, centro, según denuncias de la prensa brasilera, de los bandoleros y de sus hazañas: bandoleros armados á rémington!...

El Cónsul, cortésmente, lo acompañó. Como fruto de esa pesquisa, por supuesto que no se encontró á nadie, y el Cónsul redactó una carta diciendo que efectivamente había ido y que no había encontrado á nadie!...

Revelo esta estratagema para que se vea la ingenuidad del procedimiento defensivo de las autoridades de Artigas!...

Insisto en que yo no tengo por qué encarnizarme con determinada persona. Mi propósito, sosteniendo en absoluto las palabras que pronuncié en la sesión anterior, es demostrar á la Cámara y al país que en el Departamento de Artigas pasan cosas inauditas.

Señor Pedragosa Sierra—Lo que no ha podido demostrar todavía.

Señor Herrera—El país me oye, señor diputado, y para mí, es suficiente.

En ese Departamento el latrocinio es una institución. Pero ya no en la forma en que se manifiesta en todo el país: comunes los robos de majadas de ovejas por todos lados. La policía hasta complicada en el delito y siempre negligente, como acaba de mostrarse hace algunos días en el caso del señor Longino Guasque, vecino de Santa Clara de Olimar, al que le robaron una majada de 400 ovejas; la fué siguiendo, y él tuvo que señalarle á la policía dónde estaba el ladrón!

Este no es ese caso vulgar y conocido. En este ejemplo se producen los robos en la capital de un departamento, en sus inmediaciones! El campo del Chifleno está á 20 kilómetros de San Eugenio; la chacra del señor Pereda, robada anteanoche, está á 40 cuadras de la ciudad. Se roban bueyes, animales de paso tardo... como otros muchos, y se les lleva sin que corran peligro los malhechores...

Señor Samacoitz—Lo que me sorprende es que esos extranjeros, llenos de inmunidades, no se hayan dirigido, como acostumbran, al Ministerio del Interior solicitando justicia.

Señor Herrera—Pero, señor, ¡cómo va á admirarle al señor diputado semejante situación!...

Si á un diputado se le niega un expediente sobre la materia, ¡cómo le van á abrir la puerta, ó la ventana, para que "luche", á un pobre vecino del interior!

Señor Samacoitz—Es que serían atendidos correctamente.

Señor Herrera—No hay nada que hacer, señor diputado!... Callarse y seguir para adelante resignados! Formar policías privadas y tomarse represalias, como está pasando ya...

Agregaré un testimonio pintoresco: la carne en San Eugenio se vende públicamente á precio más barato que en ninguna otra parte del país. Se ha vendido á 15 centésimos el kilo.

Señor Ramírez—Entonces es una institución filantrópica.

Señor Herrera—¡Cómo no! Pero le voy á decir más al señor diputado: es tal la baratura de la carne y tal la prodigalidad para regalarla, que, mientras en Montevideo la benemérita "Cristóbal Colón" no encuentra recursos para dar abasto á los pobres que demandan su hermoso auxilio, en el Departamento de Artigas se regalan, con toda facilidad, reses al pobrerío, que está encantado, por supuesto!...

Señor Ramírez—Entonces con el vapor "Diez" y con la policía de San Eugenio está resuelta la carestía de la vida.

Señor Herrera—Y con la Aduana...—(Risas).

Pero un buen día, á raíz de estas denuncias, el precio, de 15 centésimos, ha subido á 20 centésimos. Se ha cerrado un poco la canilla!... Además—me lo ha dicho hace un rato don Emilio Calo—defendiendo sus propios intereses, él y otros vecinos que tienen sus campos en las costas del Cuareim, han tomado medidas de propia seguridad armando á sus peones é instalando guardias en las picadas que dan acceso estratégico á los contrabandistas y ladrones que vuelven á la República. Tomadas estas medidas, los latrocinios se han reducido. Pero, por lo pronto, lo que es muy barométrico y pintoresco, la carne, que valía 15 centésimos y se regalaba antes al pobrerío para congraciarse un poco, ahora vale 20 centésimos!... Tal vez se debe un poco, lo confieso, á la "guerra europea", pero también otro poco á las circunstancias locales!

Ahora bien: ¿cómo se pasa carne así, á San Eugenio? ¿Cómo se pasa ganado? ¿Cómo esos empleados de Abasto, en un pueblo pequeño, viendo que se carnea á troche y moche, no se alarman, ellos que, como los aduaneros, por una maleta de yerba que se pase, ya sienten el contrabando? ¿Cómo se despachan las guías?... ¿Cómo es que se procede?... ¡Misterio!...

Podría leer otros diarios confirmando lo que digo, pero como no quiero ser muy extenso, voy á reducir.

Señor Pedragosa Sierra — Lea, que es muy pintoresco.

Señor Herrera — Yo he recurrido al testimonio extranjero, al testimonio de hijos de un Estado que no tienen por qué quererno mal...

Señor Pedragosa Sierra — ¡Absolutamente insospechables!

Señor Herrera — ... al contrario: ¡nos quieren muy bien!

La prensa de Quarahy, los delegados de policía, los municipales, la prensa de Porto Alegre, hacen el proceso...

Señor Pedragosa Sierra — Eso prueba el conocimiento que de la frontera tiene el señor diputado, cuando cree en las imparcialidades esas.

Señor Herrera — Sí: ¡nadie sabe nada! ¡nadie más que "El Día" sabe las cosas!... ¿Qué ha hecho el Gobierno á todo esto?

Por lo pronto, en la sesión anterior, he demostrado que las denuncias fueron publicadas, y su trámite oficial fué conocido de la prensa brasilera, y aquí, en Montevideo, ni se ha chistado.

¿Ese es el modo de satisfacer á la opinión pública?

Señor Pedragosa Sierra — ¡Cómo no!: si son mistificaciones, ¡para qué van á publicarlas!

Señor Herrera — Y yo me digo: ¡qué mala política se hace! Los intereses riograndenses son coincidentes con los nuestros en todos los terrenos; hay una afinidad intensa entre los hijos de aquel hermoso Estado y nosotros.

Hace algún tiempo, oía á Oliveira Lima, ilustre estadista brasilero, comentando en la Sorbona el origen histórico de la nacionalidad brasilera, y refiriéndose á esa heroica lucha de los "farra-

pos", en Río Grande, — que tiene muchos puntos de parecido con la heroica guerra civil de nueve años entre nosotros, heroica en los dos bandos, — calificando, digo, la situación moral y material de esa época, dijo que Río Grande era algo así como un "nuevo Uruguay"...

Evidente sea analogía de destinos, más vinculados cada día, cada vez más identificados; sería la mayor insensatez y el mayor desacierto destruir las vinculaciones morales y materiales que va construyendo el tiempo entre los dos núcleos hermanos.

¿No debería el Gobierno esmerarse especialmente en que tuvieran satisfacción plena las autoridades de ese Estado amigo y no motivos de quejas, llevados á la vía diplomática?

Creo que, revelando lo que he revelado, le hacemos todos un servicio á este Gobierno.

Creo más: creo que la mayoría comete un error — sin agravio lo manifiesto — empeñándose en no ver lo que está visible, en no ver lo que rompe los ojos!...

El Gobierno — hágase el argumento que podría atenuar su responsabilidad— en una situación imperfecta como la actual, y pasando lo que pasa y tratándose de la frontera, no puede estar en todo; puede muy bien tropezar, aquí y allá, con la obra del malevaje. Es ese el argumento racional que yo aceptaría; pero, de allí á empeñarse en negar un estado irregular, inaudito, de cosas, hay inmensa distancia! Así que en este caso los mayores amigos del Gobierno seremos los que estamos, materialmente, más lejos de él: los que señalamos el cáncer y el pus, ya que no encontramos el bisturí á que se refería el señor Manuel Láinez, necesario para cortar la entraña podrida!...

Muy bien, señor Presidente; he fundado mi proceso á la policía de Artigas, en los siguientes antecedentes: 1.o Resumiendo: En que el propio diario "El Día" ha confesado, en telegrama publicado en 9 de Junio del año corriente, que se ha prendido, en Artigas, á comisarios y á subalternos ladrones de ganados, alambrados y postes; 2.o En las quejas de las autoridades del vecino Estado y en las manifestaciones categóricas, llegadas á oídos del ilustre Presidente de Río Grande, doctor Borges de Medeiros, quien, por intermedio del Cónsul doctor Carrió, ha pedido al Gobierno oriental que haga algo para corregir tan calamitosa é inaudita situación; 3.o En la declaración del señor Antonio Besil, ex comisario vecinal de la sexta sección de Artigas, estimado por sus vecinos, y que, — lo digo en su abono, y puede que eso sea de interés... — es también amigo particular del señor Ministro del Interior; 4.o En la declaración, certificada con su firma, de don Pedro Velleda, propietario acaudalado de la frontera que no milita en nuestras filas; 5.o En la deposición de tres testigos orientales que han visto los ganados pasando la frontera, cuidados por hombres armados á rémington...

Señor Pedragosa Sierra—¿Ante quién es la deposición de esos testigos?

Señor Herrera—... pasando del Estado Oriental por el Potrero Sucio,—por algo se le llama "sucio"; 6.o En el reportaje acusador y sangriento, para nuestro decoro, del Jefe Político del Cuareim, don Pedro Porto, en ejercicio pleno de sus funciones y obteniendo la sanción de sus declaraciones por el Gobierno estadual; 7.o En la confesión hecha por el propio Jefe Político de Artigas de que avisó á los dueños de mataderos que la policía iba á investigar sus locales; 8.o En los telegramas de personas de arraigo, cuyas palabras deben merecernos fe, que acabo de leer; 9.o En el testimonio grave, gravísimo, también, del doctor Bernardo García, un hombre importante y distinguido del país, acreedor á toda consideración y ex legislador, á quien se le asaltó la casa como si fuera un matrero, y sin orden de allanamiento, cometiendo un verdadero y odioso atropello...

Señor Pedragosa Sierra—Esto lo dice usted y el doctor García.

Señor Herrera—Y, finalmente, me apoyaría en lo que es más poderoso, que no he tomado en cuenta,—porque no he podido verlo,—en el expediente "sagrado"... que está allí, bajo siete llaves, en la Casa de Gobierno... En derecho, para hacer verdad, las declaraciones contestes y sin tacha hacen fe, y yo me digo que este cúmulo de circunstancias que he expuesto, sin buscar mucho, porque en todas partes se encuentran personas honestas é interesadas en esclarecer situaciones tan calamitosas, si estas pruebas que he recibido de toda procedencia no tienen eficacia abrumadora y si ellas no valen por muchas sentencias coincidentes de testigos insospechables! Así, pues, en nada he calumniado. Ahora, que se haga caso, ya sé que no se hará!... Ya lo llevo por descontado. Lo sabía antes de instaurar este proceso. Después de haber estado en el Ministerio y de negárseme el expediente, lo sé doblemente. Yo sé que todos estos cargos resbalan, y no se les tomará en cuenta, perjudicándose al propio Gobierno. Esto bien lo sé. Por eso, para concluir, recordaré una frase—ya que se me ha atribuído, queriendo agraviarme, pero haciéndome un honor, la personería gaucha en esta Cámara,—yo recordaré las palabras de un paisano, muy inteligente, que no había estado, por cierto, en la Universidad, comentando, una vez, las cosas del país.

A raíz de una de las tragedias nacionales, en la que todos hemos caído envueltos, precipitados por la vorágine, yo le decía: "Esto pasará: vendrán tiempos buenos; se corregirá la ley electoral; la política de conciliación, que es la única que puede llevar al país á la dicha, esa política vendrá... Hay brisas cordiales. Tenga fe!...

Y mi interlocutor, criollo, con ese buen juicio y ese descreimiento que tiene la gente de campo que, en contacto directo, tenaz y bravío con la naturaleza, ha aprendido á desentrañar las cosas y las palabras, como que son herederos de aquellos castellanos viejos, maestros en el buen sentido, inmortalizados en Don Quijote, me dijo: "Mire, doctor, ya tengo tan lleno de mentiras el corazón, que ya no me cabe ni una verdad". Y yo digo lo mismo, en el caso ocurrente: asegurará el Gobierno que se va á corregir lo denunciado; irá el Inspector de Policía á Artigas; se levantarán informaciones; se agitará el armazón oficial... pero no se moverá el expediente escondido en la Casa de Gobierno... Digo, pues, como el paisano filósofo: tengo tan lleno de mentiras el espíritu, que ya, en materia de corrección administrativa, no me cabe una verdad!...—(¡Muy bien!)

Señor Pedragosa Sierra—No hay duda, señor Presidente, que al iniciar yo mi discurso ya encuentro á la Cámara fatigada. No quiero atribuir al doctor Herrera ese estado de espíritu; pero el tema, no hay duda, es un poco árido y mucho más árido, sobre todo, para quien tiene que defenderse. El que está en la situación privilegiada del doctor Herrera: de rebelde, de independiente, todos los puntos que en la Cámara pueda tocar y que vayan contra la Administración Pública, siempre tienen cierto relieve simpático, porque se supone en la persona que ataca á la Administración una persona generosa, con tendencias liberalísimas, con alto espíritu de justicia: en cambio, los que defienden al oficialismo—esa palabra tan maltratada—no tenemos, por cierto, las simpatías de nuestro lado. A mí me preocupa muy poco esto; pero lo anoto para demostrar que mi tarea es más ingrata que la del señor diputado Herrera.

El doctor Herrera creo que ha fracasado en su gestión depuradora; y ha fracasado porque no encontró nada impuro, y ha fracasado después, porque, en realidad, esa "hojarasca"—como decía en la sesión anterior y que no le gustaba mucho al colega,—ha abundado demasiado, ha cubierto con exceso los pocos argumentos buenos que pudo oponer.

Por otra parte, el doctor Herrera aparece hoy con novedades. Al doctor Herrera no se le pueden tomar apuntes; habla ligero, hace digresiones. Yo creo que si fuera taquígrafo, sería un mal taquígrafo del doctor Herrera. De manera que, con respecto á las cosas que ha dicho este diputado, le contestaré en seguida, si tengo tiempo, en la sesión de hoy, y, siempre que la Cámara tenga para conmigo la misma bondad que para con el señor diputado, continuaré contestándole en la próxima sesión. Pero, entretanto, concretaré y seré corto.

Inclinándome á la tendencia gaucha del doctor Herrera: á mí me ha romaneado ya por la extensión bastante desmesurada de su discurso. Así que yo no puedo ser extenso; me limitaré á contestar punto por punto y haciendo lo posible por ordenar esto que es realmente desordenado.

Sobre todo en la parte en que el doctor Herrera se refirió á la policía de Artigas diciendo que era cómplice de robos de abigeatos, en mi concepto no ha probado absolutamente nada para que creamos— por lo que hemos oído—que la policía de Artigas es ladrona y que esa "institución de latrocinios" que pone de relieve pueda adquirir un carácter serio á implantarse en la Cámara como una verdad.

Yo le dije el otro día que después de oírlo creía más que nunca en las condiciones morales del señor Chiazzaro. Insisto en eso; creo más que nunca en la honradez de procedimientos del señor Chiazzaro y creo, también, en la honestidad de procederes de toda la policía de Artigas, mucho más ahora, después de oírlo, que antes, porque hasta ahora sólo ha demostrado una cosa palmaria, clara: no ha revelado que la policía de Artigas sea la famosa cómplice de esos robos y latrocinios; ha demostrado que hay robos; pero eso es una cosa universal. Y yo le voy á demostrar al señor diputado que en centros de mucha más civilización que el Uruguay el robo, el abigeo, la rapiña mezquina son cosas del día. De manera que con eso el señor diputado no ha ganado nada en su tesis.

Por otra parte, si alguna policía tiene justificación en el fracaso de su obra moralizadora, son las policías fronterizas. Yo conozco perfectamente eso, no en tiempo de guerra, como el señor diputado Herrera: lo conozco en tiempo de paz. De manera que he visto las cosas más claras que él; conozco los tipos de frontera y sé hasta dónde llegan: llegan hasta las cosas más horrorosas, y esos señores fronterizos, contrabandistas, ofrecen grandes dificultades, bastantes obstáculos para poder ser aprehendidos, para impedir su obra destructora, de robos, de abigeo, de crímenes.

El Departamento de Artigas creo que tiene cerca de diez y ocho mil kilómetros cuadrados.

Señor Bruno — Está equivocado, trece mil.

Señor Pedragosa Sierra — Trece mil, acepto.

El Departamento de Artigas tiene, según el compañero Bruno, trece mil kilómetros. Me parece que tiene un poco más, pero yo no voy á insistir en eso.

Señor Moratorio—Pero parece que al

señor diputado Bruno no le consta positivamente eso.

Señor Pedragosa Sierra—¿No está seguro?... bien. Vamos á poner un término transaccional: tendrá quince mil ó diez y seis mil kilómetros cuadrados.

Para esa cantidad de miles de kilómetros, el Departamento de Artigas tiene, según datos que me fueron facilitados en la Contaduría,—fuente generosa para la información, en el concepto de la minoría —tiene un total de ciento ochenta y un agentes. No sería cuestión de hacer cálculos aritméticos, como se ve, para demostrar en las que se verán estos hombres para hacer la obra completa de policía.

Por otra parte, todos los documentos que ha leído el doctor Herrera no prueban nada más que su espíritu sensacional, porque le gusta dar sensación á todo lo que él dice. Esas traducciones á la ligera de los diarios brasileños nada valen, nada prueban, son informes testimoniales de personas interesadas y que, desde luego, no pueden valer, no ya frente á un criterio jurídico, sino, también, frente al criterio común.

Esos sucesos que comentan esos diarios que ha leído el doctor Herrera, son dignos de una severa investigación. Algún día invitaré al señor diputado para que vayamos juntos á la frontera y verá cómo esos señores no merecen el honor de que los lea, ni los cite...

Por otra parte, la lectura de los otros documentos de personas "dignísimas, distinguidísimas é ilustradísimas", como ha dicho el señor diputado Herrera, no estoy dispuesto á discutirlos, porque yo creo lo que dice él. Pero también pueden estar en una situación de parcialidad enojosa.

Todos los hombres que están en política—es una cosa ya bastante sabida — lo están por el Gobierno ó por la oposición. Y es sabido también que á toda obra de oposición que se inicie en Cámara, su agrupación política, es evidente, se inclinará á ella. Al saberse, pues, que el doctor Herrera ha dicho en Cámara tal ó cual cosa de una policía determinada, todos los hombres "las buenas personas", "las dignísimas", se han largado con extensos telegramas probando que es cierto eso. En mi concepto, todo eso no prueba nada, y todo eso no prueba nada porque esas personas no han cumplido con su deber. El señor Carlos Calo, el señor Bernardo García, que firmaron esos telegramas al doctor Herrera, antes de mandárselos á él deberían habérlos mandado á la justicia ordinaria ó policial ó á cualquier otra justicia. Hasta ahora el señor diputado no ha probado que esos señores hayan seguido su obra de rehabilitación y de justicia por la verdadera ruta.

Yo tengo algunos antecedentes con respecto al asunto que ha motivado ese telegrama, que voy á leer en oportunidad, porque me parece que yo, por espíritu de imitación al doctor Herrera, me estoy haciendo un poco larguero también...

Voy á empezar por recordar que el doctor Herrera ha publicado en el diario "El Siglo" la versión taquigráfica esta, famosa, que recién esta mañana pude dar con ella. De manera que el doctor Herrera con eso,—yo no sé si fué él el causante, no creo que lo sea, sino que se deba á circunstancias especiales,—ha impedido que yo pudiera anotar lo que más me interesa; pero, en fin, no es tan grave.

El doctor Herrera cita las cosas, y ha hecho hincapié sobre un telegrama publicado en "El Día". Ese telegrama,—dice el doctor Herrera con esa "simpaticura" que él sabe darle á sus grandes declaraciones,—era bastante...

Señor Herrera—¿Simpaticura?...

Señor Pedragosa Sierra—¿No le gusta el término, señor diputado?... Es un término cariñoso, campechano.

... El doctor Herrera decía, con esa "simpaticura" que le caracteriza, que con ese telegrama probaba absolutamente la complicidad de la policía; que un comisario había sido sorprendido delincuente y un guardia civil era delincuente también.

Voy á hacer pequeñas rectificaciones para demostrar la inexactitud de esa afirmación del doctor Herrera. Por lo pronto, no hay ningún comisario, y yo hago notar esto porque varía un poco entre la calidad de comisario y la calidad de agente guardia civil. Un guardia civil tiene más atenuantes que un comisario, y en mi concepto, en el concepto de la generalidad de los legisladores, un comisario tiene bastantes atenuantes también, porque sabemos cómo paga el Estado á todos esos servidores, sabemos las dificultades que hay, por lo mismo del mal pago, para encontrar elementos...

Señor Herrera—¡Por eso roban!...

Señor Rodríguez Larreta—Hacen bien en cobrarse.

Señor Pedragosa Sierra—Por eso roban, no. El señor diputado no ha demostrado absolutamente que roban. El señor diputado no ha hecho hasta ahora nada por la institución policial. Si no quiere que se robe, proponga algo ante la Cámara para que no se robe.

Lo que hacen los hacendados oposicionistas, lo que hacen los elementos aún no oposicionistas, por espíritu innato de fastidio, de odio secular á la policía,—porque esto viene de Juan Moreira, y sigo la tendencia un poco gauchesca del señor diputado Herrera,—los hacendados, los chacareros, los hombres de campo, en general, con rarísimas excepciones, son cobijadores de bandidos, de elementos que están en pugna constantemente con la policía. Es la repulsión innata por la obra policial. De manera que no es extraño que esos pobres paisanos, cuando son tres ó cuatro parejas, ó cuatro ó cinco, las que recorren la extensión larguísima de una sección policial, no puedan dar con una simple oveja carneada, ó con quinientos novillos aún. ¿Por qué? Porque los vecinos son los primeros en oponerse á esa obra policial. Cítense los casos en que la acción policial se halle secundada por los vecinos. Hay casos, pero son rarísimos. En Artigas pasa eso.

El señor Chiazzaro, como el coronel Borges,—el desarrollo de cuya administración conozco perfectamente,—se han encontrado con esa dificultad. Fuera de la extensión larguísima de fronteras, además de la falta completa de elementos policiales, está la obra personal de los vecinos que obstruye completamente el desarrollo de las pesquisas y quita toda clase de facilidades.

Con esto que yo digo, bastaría para demostrar que en Artigas, si se producen robos ó abigeos, no es una cosa del otro mundo.

Pero además de eso, en Artigas no se producen robos con esa facilidad pasmosa que aseguran los diarios brasileños "O Pampa" y "O Cidadao", y que han hecho las delicias del doctor Herrera con su lenguaje lusitano, transparente y dulce, para decir cosas que no son ciertas. Frente á esas acusaciones está la honesta obra policial realizada por el señor Chiazzaro.

Y vuelvo al caso del telegrama famoso publicado en "El Día".

El señor Olmedo, comisario, como decía el diputado Herrera, no es comisario: es un guardia civil, es decir, era un guardia civil. Ese guardia civil era jefe de un destacamento compuesto de dos hombres — ubicado en Samandúa. Un hermano de éste, contrabandista, parece que estaba en connivencia con el jefe de ese destacamento.

Bien. La policía sospechó que el guardia civil estuviera en connivencia con el robo, y la policía lo sumarió, lo expulsó.

Me parece que no podía hacer otra cosa, solamente que la policía fuera tan extraterrestre que diera con los individuos que piensan en los latrocinios, y antes de que cometieran tales latrocinios ya empezara por sorprenderlos!...

Bueno. Dejo demostrado que no es un comisario y que no es un jefe de destacamento numeroso. Se trata de un pobre diablo, agente, que le gustaba el robo, y que por cómplice lo echaron. Están estos señores bajo la acción de la justicia ordinaria, que es una cosa perfectamente legal; y así procedería si el señor Herrera fuera Jefe Político, aunque no sé si sería buen policía, porque no creo en su olfato de Sherlock Holmes. Esos señores están bajo la acción judicial del Juez doctor Nattino, persona de antecedentes intachables, persona de mi amistad, y que además es nacionalista, lo que quiere decir que para la minoría es una garantía más.

El doctor Nattino, que es una persona intachable, hasta ahora no ha elevado una queja á la Alta Corte, — y está en perfecta relación con el Jefe Político. El doctor Nattino, que ha demostrado varias veces, colocándose en oposición á nosotros, que es capaz de rasgos de independencia, no ha dicho absolutamente ni una palabra para demostrar que el Jefe Político de Artigas es el Jefe Político que ha pretendido describir el doctor Herrera.

Por otra parte, el Fiscal — tengo entendido que es nacionalista también — no ha tomado absolutamente ninguna medida que confirme cualquier sospecha en el señor Chiazzaro.

Liquido ese telegrama que dió tanto que hacer al señor diputado Herrera, y que me ha dado á mí la satisfacción de probar que la Jefatura ha obtenido una victoria.

El señor diputado Herrera pasó después á un asunto que tiene algunos aspectos internacionales. Parece que, en realidad, fuera un conflicto por la forma en que lo presenta el señor diputado Herrera en la Cámara.

El señor diputado Herrera, que lo he visto aquí siempre como apóstol de la armonía internacional, que lo he visto en largas tiradas muchas veces elocuentes, en pro de esa misma armonía, pugnando por que nuestras relaciones con los vecinos fueran inmaculadas, se presenta en su gestión por "O Cidadao" y "O Pampa" como un elemento hasta cierto punto disolvente de esas buenas armonías que él deseaba. En efecto, se queja de que aquí no se hayan publicado los documentos que en el Brasil se han publicado; se queja y se quejaba de que yo no creyera en las afirmaciones que él atribuye al doctor Borges de Medeiros. Yo creo en el doctor Borges de Medeiros y en la política brasilera. Sería una tontería que nosotros, sobre todo los colorados, los que acompañamos con gusto, con bastante orgullo esta situación, no supiéramos lo que son los brasileros. De manera que en ninguna forma me voy á poner en malas condiciones con el Brasil, si es que mi modestísima persona ha llegado ó trascendido hasta la frontera...

El doctor Borges de Medeiros, en efecto, se interesó, con informes enviados desde Quarahy, desde San Juan Bautista y no sé cuantas otras picadas que figuran ahí, en la línea internacional, — se ocupó, digo, por intermedio de nuestro Cónsul señor Carrió, activa é inteligente persona, interesadísima en ese movimiento de vinculación internacional, de que se hicieran llegar á nuestro Gobierno las voces de esos mismos informes que ponían á nuestra policía como opuesta á los fines que sigue la policía brasilera, de represión de contrabandos, de robos y de crímenes.

Se cambiaron esos telegramas que citó el doctor Herrera y posteriormente á esos telegramas del doctor Herrera se recibieron contestaciones terminantes del señor

Chiazzaro. El señor Chiazzaro acusó criminalmente creo que al "O Cidadao" y pidió venia para esa acusación, y eso que dice el doctor Herrera que no había necesidad de consultar, porque no necesita "tata", como si los Jefes Políticos, subordinados como están á las funciones administrativas, tuvieran una libertad tan grande, como la tiene el doctor Herrera, para poder ver, desde lo alto de su tribuna parlamentaria, cosas que, si la buena voluntad de uno no tratara de modificarlas ó corregirlas, á la fecha el señor Chiazzaro debía ser suspendido, y mucho más que suspendido—que suspendido sería una obra ya exterior—él debía renunciar por inepto, etc. Si el señor Chiazzaro tuviera esa libertad de acción, como la tiene el señor diputado Herrera, esos señores brasileros que lo atacan y esos señores orientales que lo atacan también, quizá no fueran tan briosos en su obra de oposición.

En efecto, el señor Chiazzaro se dirigió al Gobierno pidiendo que se le permitiera acusar criminalmente, y fué autorizado para eso.

Con eso él dejaba resuelta la parte personal ante esos diarios, pero la parte internacional del asunto, á que me referí, fué resuelta de esta manera: pasados esos telegramas, con los informes respectivos, el señor Chiazzaro tuvo conocimiento pleno por nuestro Gobierno. El señor Chiazzaro contestó inmediatamente, dando todos los fundamentos que le asistían para probar todo lo contrario. Se hicieron investigaciones. El propio Cónsul brasilero en San Eugenio concurrió á una Comisión formada con el Jefe Político de Artigas, é hicieron investigaciones minuciosas en campos uruguayo y brasilero.

Del resultado de esta investigación, ó como consecuencia de esa investigación, ahí está un documento, que es elocuentísimo: lo firma el señor Cónsul brasilero y dice, de manera terminante, que todos los informes transmitidos á las autoridades de Río Grande eran completamente inexactos; que esos famosos cincuenta hombres que tenían carabina y que estaban en un paso determinado, del cual ahora no me acuerdo el nombre, no habían existido sino en la imaginación un poco febril de esos señores, que quizá sean lectores de novelas de caballería ó cosas por el estilo. Se demostró, además, que ese famoso paso de ganado, por los no menos famosos campos del señor Chiazzaro, no había existido...

Señor Samacoitz — El señor Chiazzaro no tiene campos.

Señor Pedragosa Sierra—Sí: á eso voy. Voy á demostrar que no tiene campos y que no tiene ganados tampoco.

Pasó el ganado—decía la información —y yo digo otra cosa, y estoy con el señor diputado: el señor Chiazzaro no tiene un milímetro de campo en Artigas, fué una confusión; pero la información fué absolutamente insidiosa: con la confusión se buscaba un conflicto mayor. Querían demostrar que el señor Chiazzaro, ladrón vulgar, á juzgar por la forma cómo se lo presentaba, permitiendo que pasara ganado por sus campos,—permitía contrabandos para hacer negocios en el Uruguay. Se hicieron investigaciones prolijas y se demostró que el señor Chiazzaro no tenía campos y que esos ganados no estaban para nada ahí, ni habían pasado para allá. Eso lo demostraron las autoridades brasileras y uruguayas.

Voy á leerle al señor diputado una notita que va á halagar sus sentimientos patrióticos, y yo no quiero leer otras notas, unas cuantas, como veinte notas que tengo aquí, porque, como decía hace un rato, está cansada la Cámara y no quiero que tenga un recuerdo tan poco grato — ya que soy un iniciado—de este pasaje parlamentario.

La nota dice así—es del señor Carrió, que la envía á nuestro Gobierno:—"El señor Presidente del Estado, señor Borges de Medeiros, me ha pedido que transmitiera á V. E. la noticia de que, para evitar la prosecución de los abigeos en la línea fronteriza, á la altura de Quarahy (frente á San Eugenio), ha resuelto reforzar la policía de dicho municipio, la cual de ahora en adelante constará de las siguientes fuerzas:

Plantel ordinario	20 plazas
Refuerzo militarizado	30 "
Represión del contrabando ...	30 "
	80 plazas

Para hacer eficiente la seguridad de la propiedad pecuaria, el señor Presidente me ruega quiera pedir también al Gobierno de Vuestra Excelencia sea aumentada la policía uruguaya en forma semejante, ejercitando una acción concurrente con la brasilera".

Debo anotar—y le digo esto al señor diputado para estimular más sus sentimientos patrióticos también—que en este caso nuestro Gobierno procedió bien, y antes de que el señor Borges de Medeiros lo incitara á esta medida profiláctica, ya el Gobierno uruguayo la había tomado y hasta aumentado el servicio policial.

Agrega el señor Carrió: "Estas medidas fueron adoptadas como consecuencia de las reclamaciones que V. E. conoce y después de haberse levantado una averiguación por funcionarios directamente destacados de Porto Alegre á tal efecto. Por lo demás, como consecuencia de esas investigaciones, el señor Presidente me ha manifestado que en ningún momento ha puesto en duda la honorabilidad y correctos procederes del señor Jefe Político don E. Chiazzaro, lamentando que las ocurrencias fronterizas hayan llevado á una polémica entre los diarios de San Eugenio y Quarahy (que tanta importancia les dió el señor diputado Herrera, y en eso demuestra que ha tenido en su tiempo debilidades reporteriles, cuando lleva estos apuntes periodísticos)... habiendo tomado medidas para evitar esas manifestaciones que siembran la discordia entre las poblaciones fronterizas".

Yo creo que si el señor Borges de Medeiros hubiera tenido un gran disgusto ó un motivo fundamental para estar contrariado por la acción de nuestra policía, no era esa nota la que enviara el señor Carrió. Me consta que el señor Carrió tiene vinculaciones estrechas con el señor Borges de Medeiros, y como funcionario diplomático no podía tampoco, de ninguna manera, y dados sus antecedentes, decir otra cosa que lo que dice en esa nota.

De manera que por ese lado de la armonía internacional en peligro podemos dormir en paz, porque Río Grande no mandará su "ultimátum á la alemana" á nuestro hermoso y pequeño país. Sencillamente, lo que pasa ahí, en la frontera, son viejas cosas, cosas bastante oscuras, bastante negras.

Revolviendo un poquito los archivos de las Jefaturas se encontrarían enormidades que demuestran lo que ha sido siempre el ambiente fronterizo.

Están en la retina de todos, ya que se han leído en la prensa, los sucesos sangrientos ocurridos hace algunos años: famosos sucesos que motivaron otro famoso sumario, aquel de los treinta y siete crímenes. Antes de eso, la muerte del teniente Cardozo, en Rivera, y siempre—porque yo recuerdo perfectamente, cuando estuve en esos lugares fronterizos, que á diario sentíamos los tiroteos que nos venían del Brasil y que pasaban muy cerca de nuestras cabezas (algunas veces, no siempre: no es cuestión de ir por el lado de la valentía), pero recuerdo que las garantías individuales en el pueblo de Rivera eran completamente relativas: estábamos al albedrío de los señores brasileros, que del Cerro Chapeu, allí muy cerca, se las daban de guerrilleros y tiraban sin ton ni son, por todos lados.

Recorriendo esos viejos archivos, que el señor diputado Samacoitz debe conocer muy bien, porque, como dijo él, es un antiguo vecino de Artigas; que debe conocer el doctor Martín Martínez, como diputado por Cerro Largo, y que debe conocer también el señor diputado por Rivera, ya que se ha interesado por ese Departamento,—y digo "interesado", porque hay un interés ya previo, desde el momento que se acepta una diputación,—en la vida fronteriza se encontrarán todas esas cosas negras. De manera que no es una novedad lo que nos trae el señor diputado Herrera, de que en la frontera se hace esto ó lo otro; y mucho menos novedad, que es absolutamente injusto, es ridículo, que se diga que en la frontera se hacen tales ó cuales cosas, sencillamente porque la policía es la culpable.

A ese efecto voy á leer,—y la Cámara me perdonará que lo esté imitando al doctor Herrera en exceso,—le voy á leer unos dos ó tres párrafos que en un discurso dijera el senador Van-Der-Mollen, en una sesión del Senado belga y antes de la guerra, el 1.o de Abril. Está demás decir que Bélgica merece universalmente el concepto de populosa y civilizada; que si en algún país puede haber policía integérrima y técnica, puede contarse á Bélgica entre los primeros países.

Decía el senador Van-Der-Mollen:

"No me reprocharéis, sin duda, de que os recuerde las diversas fases por que ha pasado el estudio de las cuestiones referentes á la reorganización de la policía de campaña y las causas que han hecho fracasar sus distintas proposiciones. No obstante, se trata de una cuestión ajena á la política y sobre la cual diré al pasar que también ella se agita en Francia y por motivos casi idénticos."

Hago gracia de una serie de párrafos muy interesantes también y que están vinculados á éstos, pero que no son tan sustanciosos: "Creo estar igualmente dispensado de traer á vuestra memoria los inquietantes y trágicos sucesos de que ha sido teatro nuestro territorio en Flandes y en"... Que no es la frontera uruguayo-brasileña. Hay otro lugar aquí que la censura ha suprimido, y continúa: "Sólo evocaré en abono de mi tesis el bandidaje de Meysse, el espantoso asesinato de..., el doloroso drama de Denlin, y cierro aquí el paréntesis". Lo que quiere decir que había muchas cosas más. Sigue:

"¡Qué desilución la mala seguridad pública! ¡Qué abrumadora responsabilidad moral para el legislador! ¿Hacia dónde nos conducirá este estado de anarquía?

"¿Lejana está la fábula del inocente, viviendo en su charrette y tendiendo su mano inofensiva en los caminos y las villas? ¿Reconoceréis, señores, finalmente, que nuestra campaña está infectada de malhechores, vagos, piratas, incapaces de ganarse honestamente la vida, que viven exclusivamente de la rapiña, gracias á una peligrosa laguna existente en nuestra organización social? ¿Usaréis aún la clemencia para los bandidos rurales que practican la asechanza y la emboscada?...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).



EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 14 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2849

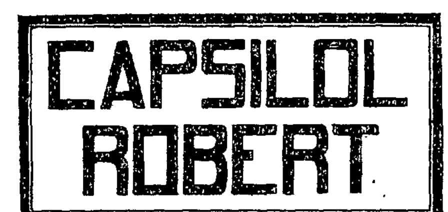
ANTISUDORINE
RODIER

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTISUDORINE RODIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 804-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2850



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPSILOL ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 805-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2852

DUBOIS

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUBOIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 807-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2851

DOSIS PARA 100 LITROS
VINO BLANCO
MODO DE PREPARARLO

Se echa el contenido de la caja en un recipiente, se añaden 92 litros de agua, 6 kilos de azúcar y 2 litros vinagre blanco y se macera por 4 días agitando amenudo.

Se cuela ó se deja asentar. En caso que resultara algo claro, se añade un poco de azúcar quemada.

Terminada esta operación puede embotellarse asegurando el tapón con cuerda y tendiendo después las botellas acostadas durante cinco días.

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 70.a y 79.a — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 806-v.dic.1.o.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

4.000 metros de lienzo algodón asargado, como la muestra.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.

Nota: El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *La Secretaría.* 802-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1183, y doña MARGARITA FIORONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 811-v.nov.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SAURELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 187, y doña MARIA ELENA ALAMO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 812-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CESAREA PALLEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 813-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NORDMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en St. Imier, Cantón de Berna, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, y doña MAGDALENA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 2016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 814-v.nov.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto s|n., y doña ESPERANZA FONTANS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcos Bruto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 815-v.nov.23.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano Reyes Pena, he vendido al señor Antonio Matías López Abella mi participación en la sociedad Calveiro y Cía. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *M. Calveiro.*— *Antonio M. López Abella.* 803-v.dic.4.

OFICIALES

Dirección G. de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PIELES Y ACEITE DE LOBO

Llámase á licitación para la venta de las pieles de lobo ordinario y el aceite, provenientes de la faena del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1228, hasta el día 4 de Noviembre á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada piel ó por cada diez kilos de aceite, puestos en el muelle.

El producto de la faena será, aproximadamente, de 4.000 pieles y 25.000 kilos de aceite.

Por más informes puede ocurrirse á la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría.* 744-v.nov.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Instrucción Pública

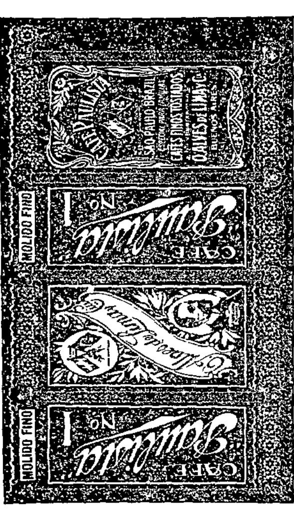
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2836



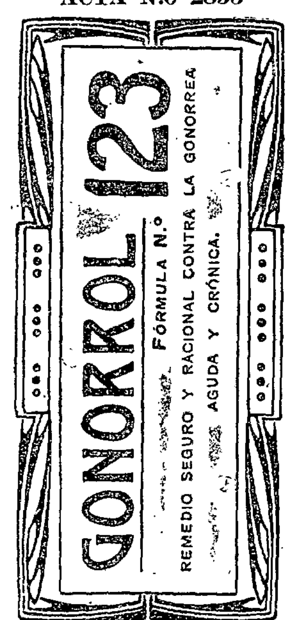
Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "OLD SMOKER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 746-v.nov.19.

ACTA N.o 2834



Con fecha 27 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "CAFE PAULISTA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 725-v.nov.14.

ACTA N.o 2835



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GONORROL" (Fórmula N.o 123) destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 754-v.nov.19.

ACTA N.o 2809



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MATUSALEN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 734-v.nov.18.

ACTA N.o 2837



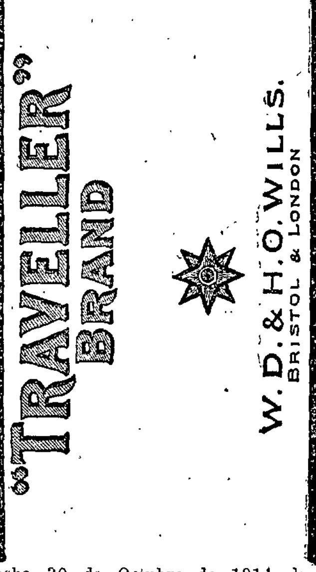
Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "SWEET CAPORAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 747-v.nov.19.

ACTA N.o 2347



Con fecha 10 de Noviembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., apoderados del señor Luis Legarda y Lerrabide, de Puebla del Carmiñal, Coruña (España), han solicitado el registro de la marca: "LA PREDILECTION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 791-v.nov.28.

ACTA N.o 2839



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "TRAVELLER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 748-v.nov.19.

ACTA N.o 2838



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "DUKE'S CAMEO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 759-v.nov.20.

ACTA N.o 2848



Con fecha 11 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Huyler's de Condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "HUYLER'S" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 795-v.nov.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2840



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAPSTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 749-v.nov.19.

ACTA N.o 2842

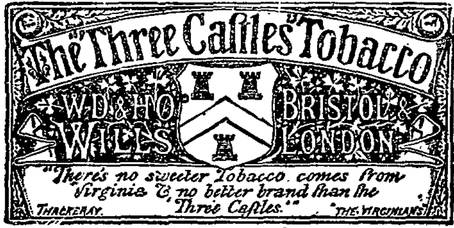


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 751-v.nov.19.

ACTA N.o 2841



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CAFTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 750-v.nov.19.

ACTA N.o 2844

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado del señor Ernesto Daltreff, de Caron, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 777-v.nov.26.

ACTA N.o 2845

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

ACTA N.o 2843

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francisco Coty, de Suresnes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 776-v.nov.26.

ACTA N.o 2846



Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca.

"A LA SABINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso como alumnos simples en los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 á 12, hasta el 31 de Diciembre próximo. —Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *El Secretario General.* 792-v.nov.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el martes 10 del corriente se pondrán en circulación tres nuevas emisiones de sellos postales del valor de un centésimo ($ 0.01), dos centésimos ($ 0.02) y cincuenta centésimos ($ 0.50), autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo., las dos primeras y el 16 de Mayo ppdo., la última. Estos sellos, semejantes á los actuales en circulación, de los mismos valores, están impresos en tinta color "verde, rojo y naranja", respectivamente. —Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *La Secretaría.* 782-v.nov.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 blocks papel formato número 1.
3.000 blocks papel formato número 2.
3.000 blocks papel formato número 3.
3.000 blocks papel formato número 4.
25.000 racionamiento diario (Ejército).
3.000 tiro individual (1.er período).
3.000 tiro individual (2.o período).
15.000 tiro (promd. f. 11).
10.000 Historial de Máuser.
10.000 Historial de fusil Máuser.
100.000 parte diario (Ejército).
12.000 contrato de servicio.
8.000 premios de constancia.
10.000 hoja de servicio.
10.000 lista de revista.
1.000 papel cuadriculado.
2.000 papel fino "Silverburn" para máquina de escribir.
20 libretas órdenes de consumo (Marina), en libretas de cien fojas talonarias.
20 libretas de cien fojas talonarias, racionamiento diario (Marina).
50 libros copiadores y borradores número 35, dos manos; 6 copiadores y borradores número 47, cuatro manos; 4 mayor, cuatro manos.
50 libretas para órdenes mensuales de racionamientos, de 200 fojas cada una.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. —*La Secretaría.* 788-v.nov.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 40.000 astillas de leña, mensuales, tamaño común, y hasta Febrero inclusive de 1915.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *La Secretaría.* 773-v.nov.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

4.000 metros lienzo de algodón asargado, cómo la muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1914. — *La Secretaría.* 768-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase por segunda vez á licitación pública para el arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino", en el Prado, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día jueves 19 á las 12, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Francisco de Viana.* 783-v.nov.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente. 437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo, conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de Noviembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al diez por ciento del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un cinco por ciento por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran los intereses municipales. — Colonia, Octubre 26 de 1914. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Terres,* Secretario. 724-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 16 de Noviembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si, así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 28 de 1914. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Alfredo Marfetán,* Secretario. 745-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 20 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario. 658-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 199, y doña MARIA REY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 761-v.nov.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMECIO CABARCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña EMILIA GRACIANA AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 800-v.nov.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 944, y doña MANUELA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 769-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TIZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña ASUNCION DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Durazno número 963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 770-v.nov.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CONSTANTINO PASSAGGIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Baradero (República Argentina), domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña ELVIRA PAULINA CORBELLA CABOT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 762-v.nov.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 801-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO JUAN GIULFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1384, y doña DOLORES IGNACIA HELGUERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 779-v.nov.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAVERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña DOLORES CLOTILDE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 802-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña MARIA ANGELICA BARNECHE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 803-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARLOS GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña HORTENSIA DE REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 1015.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 780-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO PAREDES Y ECHAIRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ZELMIRA AMENGUAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Fores número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 781-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cablero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1719, y doña DEMOFILA VICENTA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 771-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 763-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña PILAR TARASIDO GUERRA, de 34 años de edad, de estado viuda de Andrés Martínez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1589.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 764-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAYO CASAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Porongos número 339, y doña ANA BORDENAVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 804-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1976, y doña ELVIRA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1976.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 805-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Yaguarón número 1919, y doña ROSINA CARLOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1921.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 795-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CIGLIUTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña PAULINA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 788-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña MARIA ELENA BEDAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 782-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ZIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle República número 1955, y doña ROMILDA LUISA AIDA LUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 772-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña JUANA CONCEPCION FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 796-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANSONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1199, y doña JUANA CELIA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en la calle Niña (Villa Colón).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 765-v.nov.14.

En Colón, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 766-v.nov.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Montevideo s|n., y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 773-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICENTE CARLE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ESTHER STRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sopuetacaino (Italia), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 799-v.nov.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña ELVIRA LEMA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en el Barrio Bolívar.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 783-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BETANCOR, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en las Piedras, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña CARMEN OSPITALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 784-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en calle Pando número 35, y doña ROSA RODRIGUEZ OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 767-v.nov.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIAGIOTTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazacarrara, domiciliado en la 12.a sección, y doña TERESA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
797-v.nov.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña JULIA NOBILI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gómez número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
806-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle San Eugenio número 30, y doña HERMINIA BERNARDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle San Eugenio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
785-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACHARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2407, y doña LAURA ARROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 851.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
774-v.nov.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO GUZZETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1376, y doña GENOVEVA FRAFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
789-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GIL PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 791, y doña ANGELA POCHINTESTA RUBUALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
790-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO FLORENTINO BAPTISTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Cruz (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Minas número 1058, y doña ANTONIA CANTARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
791-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JULIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña BLANCA MARIA MAGDALENA EGUIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Brandzen número 2214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
792-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SERRAT CASAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1414, y doña DOLORES GARRIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Presidente Flores número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
775-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1013; y doña JUANA GARCIA ARROYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
776-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGRISANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña CARMEN POGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
768-v.nov.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Justicia número 2234, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
807-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 117, y doña ELOISA PROSPERA BURGUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
798-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SECUNDINO CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña JUANA RUEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
786-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UBEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Coquimbo número 49, y doña EMMA ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Coquimbo número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S Bastos,* Oficial del Estado Civil.
777-v.nov.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL MARIA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
808-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Teja, y doña ANA MARIA DEL VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
809-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARONA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña EMMA MARGARITA AVAGNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
787-v.nov.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA GUARNIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
810-v.nov.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. ARTESIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Artigas número 2, y doña MARIA LUISA CAVALLERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
793-v.nov.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. RIVADAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Sayago, y doña GREGORIA MOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo (Pueblo Conciliación).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
794-v.nov.19.

En Sayago, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO VITAL DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Sayago, y doña ANTONIA RAPATTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
778-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano.
655-v.en.15

**EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público.
378-v.dic.10.**

**EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
399-v.nov.20.**

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 12 del corriente,— sido declarado en quiebra el comerciante de la Estación Latorre, don Manuel Costa (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.— Florida, Octubre 16 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
771-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) se hace saber al público que en los autos del concurso de Manuel Costa (hijo) se ha nombrado al comerciante de esta ciudad don Rafael Cosentino síndico de dicho concurso, y que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — Florida, Octubre 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
772-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 130 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
568-v.dic.30.

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
306-v.nov.25.**

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
760-v.dic.5.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
717-v.nov.28.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Gonella y Cía, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Lorenzo Gonella y Cía., del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: En mérito al malestar de los negocios de los primeros, los segundos acuerdan en concordarles quitas y esperas para el pago de lo que les adeudaban hasta la fecha. Segundo: En consecuencia, otorgan una quita del setenta por ciento sobre sus respectivos créditos, pagadero el saldo en terceras partes á seis, doce y diez y ocho meses. Tercero: Esta forma de pago es garantida solidariamente por el señor Martín B. Martínez, hacendado del Departamento de Rocha. Cuarto: Los plazos precitados empezarán á correr desde la obtención de todas las firmas ó desde la homologación en su caso, y siempre que sea necesario recurrir á la vía judicial para obtenerla, la quita que se acuerda por la cláusula segunda aumentará en un cinco por ciento. Quinta: Por las cuotas y plazos resultantes de la cláusula segunda, los deudores firmarán vales á cada uno de sus acreedores, que también serán suscriptos por el señor Martín B. Martínez en carácter de garantía solidaria. Sexto: Para el caso de que los señores Lorenzo Gonella y Cía. realicen pagos antes de los vencimientos, los acreedores les acordarán un descuento á razón del seis por ciento anual. Séptimo: En oportunidad será repuesto el sellado correspondiente, de acuerdo con la ley respectiva. Conformes ambas partes con todas y cada una de las cláusulas que proceden, suscriben dos de un mismo tenor, una para quedar en poder de los señores Lorenzo Gonella y Cía. y la otra para los señores acreedores. — En Rocha, á diez de Agosto de mil novecientos catorce. — Lorenzo Gonella y Cía., Martín B. Martínez, Modesto Rodríguez, $ 1.858.33; por Manuel Terán: H. Lorenzo y Losada, $ 74.60; José María Maure, pesos 126.60; J. Granara y Cía. $ 273.42; Manuel Abella y Cía., $ 277.72; Hijos de G. A. Gamberoni, $ 424.61; Luis T. Pitzer, $ 201.42; Pp. Felipe R. Monteverde y Cía.: Juan V. Barbat, $ 488.52; Carlos Bellmunt Golorons, 284.56; Blixén y Cía., $ 44.98; P. Szul C. y Raedelu; T. Mega y Caffaro, $ 149.73; Mateo Brunet y Cía., $ 30.25; Viuda de Fco. Bech, $ 48.65; Agustín S. Bianchi y Cía., $ 46.32; Bertone Hnos., $ 67.29; Miguel Varela, $ 31.00; Alejandro Tálice, $ 669.53; A. F. D. Daig, $ 155.00; "Cervecería Uruguaya", pesos 395.79; L. Romairone, $ 159.40; Coates y Cía., $ 30.00; Enrique Menini, $ 55.30; Rabe Walder, $ 471.42; Pons Hermanos y Esteve, $ 203.39; Saint Hnos., $ 162.67; Pedro Compte, $ 261.07; B. A. Barrere y Cía., $ 102.70; Ovidio C. García, $ 130.58; J. Martins y Cía., $ 546.88; Juan M. Frechou, $ 39.60; T. Rivara, $ 218.37; A. López y Cía., $ 439.51; Pablo Brunet, $ 22.31. Angel y José López, $ 366.37; Juan López, $ 211.10; Magdalena Varela, $ 285.96; Isidro B. Yarza, $ 159.00; Fernando Arispuru, $ 638.13; Manuel Arrarte y Hnos., $ 31.12; Rafael L. Idureguizar, $ 241.36; Alejandro Bonilla, $ 238.10; Guillermo López, $ 364.20; Julio Araújo, $ 132.40." — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
703-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respectivos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira, $ 8.000.00; Juan F. Mello, $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Koper, $ 884.62; Pp. Santiago Guido: P. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.07; Carlos F. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton C.o, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima, $ 4.85; P. A. de M. V. González: Francisco Galdo, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.800.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
700-v.nov.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
571-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.16.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Prudencio F. de León mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Larrañaga esquina José Pedro Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Jerónimo Chiáppe.*
801-v.dic.3.

Venta de tambo

Participamos al público y al comercio que llevaremos á efecto la escrituración definitiva del tambo sito en la casa número 75 de la calle Uruguayana, en esta ciudad, cuya venta fué constatada sólo por documento privado, firmado el 9 de Agosto de 1912, en cuya fecha también se hicieron las publicaciones ordenadas por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Manuel Rama.* — *José Vigo.*
796-v.dic.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don José Cantaro las existencia de la peluquería que en esta ciudad, calle Durazno esquina Joaquín Requena, tengo establecida. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — A ruego de mi señora madre Emilia González de Torres, por no saber firmar: *Ignacio Torres González.* 798-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Félix Zambella mi casa de negocio en el ramo de cantina que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 403, esquina Zabala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. —A ruego de Salvador Cauteruccio por no saber firmar: *Pedro Antonio Bonanata.* 789-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Amaro G. Chao he vendido á don Alcides P. Acebedo la agencia de mensajeros "Comercio", sita en la Avenida 18 de Julio número 1930 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la misma dentro del plazo de 30 días de la fecha para serles abonados. Vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Pedro J. Camps.* 791-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que con fecha 27 de Junio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batlle y Piera, formada por don Gerardo Batlle y don Luis Piera, en el ramo de casa de bordados, habiéndose hecho cargo el socio Piera del activo y pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Luis Piera.* —
794-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Peyroulou la mitad de mi casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas, billares y café tengo establecida en la Avenida General Flores y Camino Mendoza, habiendo dicho señor formado una sociedad bajo la firma de Peyroulou y Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Eugenio Alvarez.* — *Juan Luis Peyroulou.* 787-v.dic.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Luis Occhiuzzi.* 786-v.dic.11.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores doctores Eirale, Martínez Fueta é Irvine la sociedad para enfermos "La Tutelar", debiendo los que por cualquier concepto se consideren con derechos hasta el 31 de Octubre ppdo., presentar sus justificativos en el local social, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Pedro Hormaeche.*
775-v.nov.30.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender á don José Straneo la parte que me pertenece en el restaurant "Nueva Ley", instalado en el Peñarol. A los efectos de la ley llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Basilio Ruiz Huidobro.*
774-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 77, cuya razón social era la de Vallés y Domínguez, la que se dedicaba á la exportación de lejías líquidas y sólidas con la marca "Estrella", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Severino Domínguez. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los acreedores que se consideren con derecho á ella. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Miguel Vallés.* 799-v.dic.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de don Bautista Lacroix las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Vecinal. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Angel Arena.* 770-v.nov.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo.* 762-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Amoedo y Fernández la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández.*
785-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio á los señores Leopoldo Ellevori y Santiago Calvetti. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Guadalupe, Noviembre 1.o de 1914. —*Lázaro Alonso* (hijo). 766-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García.*
761-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Plinio Pérez.— San José, Octubre 31 de 1914. — *Carlos M. Pérez.* —*Plinio Pérez.* 781-v.nov.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.*
731-v.nov.19.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez.* — *José Fraga.* — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela.* — *Manuel Fraga.*
763-v.nov.24.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383.
A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.*
741-v.nov.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Álvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.
Cau y Bosch

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Nováresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínes
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1914.

J.as Olivera. — V.o B.o: *Sorín.*

767-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7....	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
	SAN JOSÉ		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel.....	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V. y M.	1.o Marzo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	TREINTA Y TRES		
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Paso del Campamento..	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	San Eugenio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	Tomás Gomensoro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Charqueada	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Estación Cuaró	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...		V. y M.	31 Mayo 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3....	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)..	M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Migueiete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos, á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

797-pte.625

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández.*— *Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Pelufo.* 732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que don Julio Saporiti tiene prometido vender á don Julio Serrano su participación que como socio comanditario de la firma Rafael Guidet y Cía. tiene en la casa de comercio "La Royal", en el ramo de bazar y flores artificiales, establecida en la calle Andes número 1256, de esta ciudad; y simultáneamente los señores Serrano y Guidet celebrarán sociedad colectiva por ese comercio, quedando las deudas y demás cargos hasta entonces existentes á cargo del señor Guidet, para cuyo efecto se hacen estas publicaciones convocando á los acreedores. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Julio Saporiti.* — *Julio Serrano.* — *Rafael Guidet.* 793-v.dic.2.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo he vendido á don Manuel Avilés mi establecimiento fotográfico que tenía establecido en esta plaza calle Pérez Castellanos número 1482. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Manuel García Vidal.* 769-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Alejandro Arjitas y Manuel Constantino mi casa de negocio en el ramo de café, fonda y billar que tengo establecida en la calle Grecia número 153 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Jorge Marcaqui.* 723-v.nov.16.

Venta de tambo

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad, situado en la calle Juan Benito Blanco número 51 (Pocitos). Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del tambo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1914. — *José Ares.* 715-v.nov.14.

Promesa de venta

Don Ciriaco Miguel vende las existencias, útiles y muebles de su casa de comercio sita en la calle Recinto número 404 á Stamatis Miguel. Todo el que se considere acreedor del señor Ciriaco Miguel debe presentarse en el plazo de 30 días. Pasado dicho plazo el comprador no oye reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ciriaco Miguel.* — *Stamatis Miguel.* 721-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Rodríguez, he prometido vender á don Domingo Capellan y don Vicente Salgado el establecimiento de comercio bar y café "Mitre", sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1266. Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José Rodríguez.* — *Vicente Salgado.* 722-v.nov.16.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla.* — *Juan B. Silvera.* 753-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza.* — *Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha equina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1534, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del termino legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon.* — *Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

